ESTUDIOS PREVIOS

Nº:	011	FECHA:	FEBRERO	PROCESO:	INVITACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO							
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	GERENCIA (E)						
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.						
PLAZO:	El plazo corresponde a seis **(06) MESES**, contados partir de la firma del acta inicial, en todo caso hasta la terminación y liquidación del contrato. En caso de que el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la EDTS la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026						
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $345.379.395 M/CTE -** IVA incluido.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	2.1.2.02.02.008.					
	FUENTE	1116-CONTRATO 301					
	Nº CDP	2026000015					
	VALOR	$ **345.379.395**					
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CODIGO UNSPSC	**90141603** – SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS:						
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)						
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**		
FORMA DE PAGO	**LA EDTS** cancelará el valor del contrato de que trata el presente proceso de selección así: **a) PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, la cual deberá ir acompañada de la factura, pago de seguridad social acreditado por certificación del revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes y el certificado de cuenta bancaria. **b) PAGOS PARCIALES:** El valor total se pagará mediante actas de recibo parcial cuyo valor total acumulado no supere el cuarenta por						

	ciento (40%) del valor del contrato; previa presentación de informe de ejecución del contrato con aprobación del Supervisor, con la factura, pago de seguridad social acreditado por certificación del revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes y el certificado de cuenta bancaria. **PAGO FINAL:** Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con la presentación del informe final, la factura y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social acreditado por certificación del revisor fiscal/yo contador con su respectivo certificado de antecedentes, el certificado de cuenta bancaria, paz y salvo municipal de la empresa y su representante legal y el acta de terminación. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El contratista deberá informar a la EDTS, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué la EDTS. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte la EDTS, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC de la EDTS, sin generar intereses moratorios.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás*

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Que dentro del artículo 68 de la ley 489 de 1998 dispone que son entidades descentralizadas las empresas industriales y comerciales el estado, organismos creados por la ley o autorizados por estas, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y gestión económica conforme a las reglas por el Derechos privados.

Que mediante acuerdo Municipal No 024 de 2021, el Concejo Municipal creo una empresa industrial y comercial del estado de orden Municipal denominada La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE – EDTS, la cual se regirá por las reglas del Derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la constitución y la Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Que mediante el acuerdo No. 006 del 11 de julio de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDOMUNICIPAL No. 001 de 2021, EN APLICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL No.014 DE 19 JUNIO DEL 2025"* se tiene como objeto de la Empresa de Desarrollo Territorial se encuentra; la gestión y operación inmobiliaria urbana, o rural, asesoría, consultoría, promoción, planificación, formulación, estructuración, viabilización, administración, organización, ejecución, gestión o gerencia, asociación, operación, interventoría, supervisión, y auditoria de planes, programas y proyectos urbanos, inmobiliarios de cualquier modalidad de infraestructura física o de la ciencia, tecnología e innovación en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional e innovación en el ámbito municipal, departamental, nacional e internaciones; administrativa y operar los bienes muebles e inmuebles que requieren los proyectos propios o que se le encarguen; adelantar las accione urbanísticas e infraestructura que se le encomienden.

Dentro de su objeto principal también desarrollará asesoría, consultoría, promoción, difusión, planificación, formulación, estructuración, viabilización, administración, organización, ejecución, gestión o gerencia, asociación, operación, interventoría, supervisión, y auditoria de planes, programas y proyectos en materia educativa, cultural, deportiva, social, comunitaria, turística, artística, tecnológica, asuntos de movilidad, medio ambiental, ecológica, y de desarrollo sostenible en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional, para el cumplimiento de los planes de desarrollo de los entes territoriales y planes de acción de las entidades estatales, así como para el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, en razón a las facultades propias de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que al Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes (Artículo 311 Constitucional), Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (Artículo 315 Constitucional). Esta necesidad, se justifica para poder cumplir con los fines del estado bajo la orientación de los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico tal como se determina en la constitución. Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296), las que en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P). En su artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que, con antelación a la apertura del procedimiento de selección, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Que la Empresa del Desarrollo territorial Sostenible pretende realizar la agenda deportiva y cultural del primer semestre del Municipio de Garzón, de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995 y la Ley 397 de 1997, y demás normas que buscan fomentar el deporte y la cultura dentro de las cuales se encuentran enmarcadas las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN MATERIA CULTURAL:

- **CUMPLEAÑOS DEL CENTRO POBLADO LA JAGUA:** El centro poblado de La Jagua es uno de los asentamientos más antiguos del departamento del Huila. Su historia se remonta a tiempos precolombinos, cuando era una comunidad indígena Tama situada junto a la confluencia del río Suaza y el Magdalena, un lugar de importancia ceremonial para diversos pueblos indígenas (Tama, Andaquí, Yalcón, Timanaes, Pijaos y Nasa). Aunque no existe una fecha oficial de fundación, diversas fuentes históricas y tradiciones sitúan el origen del poblado alrededor del año 1540, cuando se construyó la primera capilla doctrinera y se consolidó como un asentamiento colonial. Esto lo convierte en uno de los pueblos coloniales más antiguos del Huila y fue en algún momento la primera sede del actual municipio de Garzón. La Jagua es conocida popularmente como “El Pueblo de las Brujas”, un apelativo que fusiona la tradición oral, mitos y leyendas que

forman parte de su identidad cultural. Esta caracterización ha trascendido como un elemento de identidad local y atracción turística.

En virtud de lo anterior, cada 18 de febrero se celebra el aniversario de fundación de La Jagua, conmemorando que en 1540 se estableció oficialmente como centro poblado colonial. En 2026, se cumplirán 486 años de esta importante fecha histórica. Así las cosas, en el marco de esta conmemoración, se pretenden llevar a cabo actividades culturales y artísticas, que cumplen con la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 y demás normas relacionadas con la promoción, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en Colombia.

- **CUMPLEAÑOS DEL CENTRO POBLADO ZULUAGA:** El Centro Poblado de Zuluaga forma parte de la zona rural del municipio de Garzón, y constituye un territorio de gran relevancia histórica, social y cultural para la región. Su origen está ligado a los procesos de asentamiento rural del centro del Huila, impulsados por la actividad agrícola, el comercio local y la organización comunitaria que caracterizó el desarrollo del municipio durante la primera mitad del siglo XX. El Centro Poblado de Zuluaga fue fundado el 12 de marzo de 1944, como resultado del asentamiento progresivo de familias campesinas que encontraron en esta zona condiciones favorables para el cultivo, la ganadería y la convivencia comunitaria. Desde sus inicios, el centro poblado se consolidó como un punto de encuentro para las veredas aledañas, facilitando el intercambio económico, social y cultural entre sus habitantes.

  En virtud de lo anterior, durante el mes de marzo se conmemora la fundación del Centro Poblado de Zuluaga, se proyecta la realización de diversas actividades de carácter cultural y artístico, tales como concursos, presentaciones artísticas, muestras culturales, arreglos florales y shows de luces pirotécnicas, orientadas a exaltar la identidad histórica y cultural del centro poblado, fortalecer el sentido de pertenencia comunitaria y promover la participación ciudadana.

  La realización de estas actividades se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que *"el Estado promoverá y facilitará el acceso de todos a la cultura, en todas sus manifestaciones"*. Esta disposición constitucional resalta el deber del Estado de proteger, fomentar y difundir las expresiones culturales de las comunidades, dentro de las cuales se incluyen las efemérides, entendidas como celebraciones vinculadas a la identidad histórica y cultural de los territorios. Así mismo, las actividades programadas se encuentran en concordancia con lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, así como con las demás normas vigentes relacionadas con la promoción, salvaguardia, protección y difusión del patrimonio cultural, en tanto contribuyen a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y a la transmisión de la memoria histórica de la comunidad de Zuluaga.

- **FIESTAS PATRONALES NAZARETH:** En el municipio de Garzón, durante el mes de marzo de cada año, se celebran las Fiestas Patronales de Nazareth, las cuales constituyen una manifestación cultural y religiosa de profundo arraigo social, histórico e identitario para la comunidad. Estas festividades integran expresiones culturales tales como la música, las muestras artísticas, las danzas tradicionales y la gastronomía local, consolidándose como espacios de participación ciudadana y preservación del patrimonio cultural inmaterial.

  La relevancia de estas celebraciones se sustenta en la tradición católica históricamente

presente en el municipio de Garzón, donde las festividades religiosas han sido un elemento fundamental de cohesión social. En este contexto, la devoción a San José, reconocido como santo patrono en múltiples municipios del país, legitima y fundamenta la realización de actos conmemorativos y celebraciones religiosas en su honor. Desde el punto de vista normativo, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y facilitar el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones, reconociendo la diversidad cultural como fundamento de la nacionalidad. Así mismo, la Ley 397 de 1997 reconoce las festividades, celebraciones y prácticas religiosas como parte del patrimonio cultural inmaterial, cuya protección, promoción y difusión corresponde al Estado.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Garzón pretende realizar un show de luces de pirotecnia como parte de la programación de las Fiestas Patronales de Nazareth, en tanto esta actividad contribuye al fortalecimiento de la práctica religiosa, promueve la participación comunitaria, dinamiza la vida cultural del municipio y respalda una manifestación tradicional que hace parte de la identidad colectiva del territorio, en concordancia con los fines esenciales del Estado y las normas que rigen la gestión cultural a nivel local.

- **SEMANA SANTA:** El Municipio de Garzón desarrolla anualmente, entre los meses de marzo y abril, diversas actividades orientadas a fomentar el desarrollo cultural del territorio. En este contexto, la Semana Santa se constituye como un escenario propicio para el fortalecimiento de la identidad cultural de los habitantes del municipio, así como para la promoción de la unidad familiar y comunitaria, en torno al arte, la cultura y las creencias religiosas. La celebración de la Semana Santa representa una oportunidad significativa para revitalizar los valores espirituales en niños, niñas, jóvenes y en la comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad garzoneña y a la preservación de una tradición profundamente arraigada en el territorio.

  La Semana Santa fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación mediante la Ley 1645 del 12 de julio de 2013, reconocimiento que resalta su valor histórico, cultural y simbólico. En virtud de lo anterior, esta celebración se constituye en una de las principales actividades culturales y económicas del municipio, generando impacto social, cultural y turístico.

  Con ocasión de esta magna celebración, la Administración Municipal conmemora la Semana Santa como una de las tradiciones religiosas más antiguas y representativas de Colombia, cuya organización requiere un trabajo interdisciplinario y articulado en el que confluyen actores religiosos, culturales, sociales, organismos de socorro, sector comercial y comunidad en general. De esta manera, se pretende garantizar la presentación de la Banda Municipal San Miguel Arcángel en las iglesias de Nazareth de San José, Espíritu Santo, Nuestra Señora del Rosario y la Catedral, así como la disposición de sonido móvil para el acompañamiento de las procesiones, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de los actos litúrgicos y culturales propios de la Semana Santa, en concordancia con la normativa vigente y el reconocimiento de esta celebración como patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

- **ÓPERA EN LA JAGUA:** El municipio de Garzón, ubicado en una zona estratégica del departamento del Huila, ha venido impulsando acciones orientadas al fortalecimiento de la vida cultural del territorio, especialmente durante las temporadas festivas, en las cuales la cohesión

social, el sentido de pertenencia y la identidad local adquieren especial relevancia. En este contexto, durante el mes de marzo se proyecta la realización del evento denominado "Ópera en La Jagua", el cual contempla la presentación de la Banda Sinfónica del Huila, agrupación musical emblemática del departamento, con una trayectoria artística superior a ciento dieciocho (118) años, reconocida por su aporte continuo a la promoción y difusión de la cultura musical huilense.

La Banda Sinfónica del Huila ha sido declarada Patrimonio Cultural del Departamento del Huila mediante el Decreto 1080 de 2003, en reconocimiento a su valor histórico, artístico y cultural. A lo largo de su historia, la banda ha desarrollado presentaciones en diversos municipios del departamento, tanto en zonas urbanas como rurales, contribuyendo a la descentralización del acceso a la cultura, al fortalecimiento de la identidad regional y a la cohesión social. Adicionalmente, esta agrupación ha cumplido un rol fundamental como semillero de talentos musicales, brindando oportunidades de formación y proyección artística a músicos locales y regionales, lo que refuerza su compromiso con la excelencia musical y la preservación del patrimonio cultural, consolidándola como un símbolo de orgullo para los huilenses.

La presentación de la Banda Sinfónica del Huila se llevará a cabo en el parque principal del Centro Poblado de La Jagua, razón por la cual se hace necesario garantizar la adecuada logística del evento, mediante la contratación de bienes y servicios tales como tarima, sistema de sonido, sillas, refrigerios para los artistas y demás elementos técnicos y operativos, indispensables para el correcto desarrollo de la actividad cultural, en concordancia con los fines de promoción cultural establecidos en la Ley 397 de 1997.

- **FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZA FOLCLÓRICA RELIGIOSA:** El Festival Municipal de Danza Folclórica Religiosa constituye una celebración cultural orientada a resaltar las tradiciones religiosas a través de la danza, integrando la expresión artística con la devoción popular. La realización de este festival tiene como finalidad preservar el patrimonio cultural del municipio de Garzón, fomentar la participación comunitaria y promover el disfrute y la apropiación social de las tradiciones locales. En este sentido, al festival se vincularán diversos grupos dancísticos provenientes de distintos municipios del departamento del Huila, lo cual permitirá el intercambio cultural, el fortalecimiento de la identidad regional y la proyección de las manifestaciones artísticas de carácter religioso. Las danzas folclóricas con componente religioso constituyen una expresión fundamental del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Garzón, en tanto reflejan prácticas, creencias y valores transmitidos de generación en generación.

  De conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, las manifestaciones culturales, entre ellas las danzas tradicionales y religiosas, hacen parte del patrimonio cultural de la Nación, y su promoción, protección y difusión resulta esencial para garantizar su permanencia y continuidad en el tiempo. En virtud de lo anterior, durante el mes de abril se llevará a cabo este encuentro municipal de danza folclórica religiosa, en el cual se reconocerá la participación de los grupos asistentes mediante la entrega de certificaciones, y se hace necesaria la contratación de los bienes y servicios logísticos requeridos para el adecuado desarrollo del evento, tales como sonido, tarima, logística, apoyo técnico y demás elementos indispensables, en concordancia con la normativa vigente y los objetivos de promoción cultural del municipio.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN MATERIA DEPORTIVA:

- **CARRERA DE LA MUJER:** La Carrera de la Mujer del Municipio de Garzón se proyecta como un evento deportivo, recreativo y de integración social, que se lleva a cabo cada año en el mes de marzo, orientado a promover la actividad física, los hábitos de vida saludable, la participación comunitaria y el reconocimiento del rol de la mujer en la sociedad, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al bienestar integral de la población femenina del municipio. Para el desarrollo de esta actividad se estima la participación aproximada de cuatro mil (4.000) mujeres, quienes realizarán recorridos de cinco (5) y diez (10) kilómetros, diseñados para incentivar la inclusión, la práctica deportiva y la sana competencia. Este tipo de eventos permite generar espacios de encuentro, recreación y empoderamiento, alineados con las políticas públicas de deporte, recreación y equidad de género.

  En el marco de la organización de la carrera, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad requeridas para su adecuada ejecución. En este sentido, se contempla el suministro de hidratación durante el recorrido, la entrega de camisetas alusivas a la Carrera de la Mujer a las primeras mil (1.000) participantes inscritas, así como la provisión de dorsales para las competidoras, elementos indispensables para la identificación y organización del evento. Así mismo, se requiere la instalación de vallas de señalización, la contratación de un cuerpo arbitral, el suministro de cal para la demarcación del recorrido, la disposición de cuatro mil (4.000) bebidas hidratantes, kits de frutas para las participantes, medallas, sistema de sonido y demás bienes y servicios logísticos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la actividad, la seguridad de las asistentes y el cumplimiento de los objetivos del evento.

  Esta iniciativa se encuentra alineada con los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto promueve acciones dirigidas al fomento del deporte, la recreación, la inclusión social y la equidad de género, así como a la generación de espacios de participación comunitaria que impactan positivamente la salud física y mental de la población, en atención a que se pretende garantizar un incentivo a las 3 primeras mujeres que lleguen a la meta, dependiendo de la categoría a la cual se inscriban. En este sentido, la Carrera de la Mujer contribuye al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del deporte social y comunitario, así como al cumplimiento de la Ley 181 de 1995, la cual establece que el deporte y la recreación son un derecho social y un servicio público a cargo del Estado.

- **JUEGOS INTERESCOLARES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 181 de 1995 Ley del Deporte, los entes deportivos departamentales y municipales, en articulación con las Secretarías de Educación, deben diseñar y ejecutar programas orientados al cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación, concurrir financieramente y apoyar el desarrollo de iniciativas como los Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y los Juegos Interescolares. En este sentido, el Municipio de Garzón proyecta la realización de los Juegos Interescolares, con la participación de las diferentes instituciones educativas del municipio, como parte de un proceso de formación deportiva dirigido a la población estudiantil, cuyo propósito es promover la práctica del deporte, la recreación, la convivencia escolar y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la sana competencia, en concordancia con las políticas públicas de deporte y educación establecidas en la Ley 181 de 1995, y con el acompañamiento de las entidades territoriales competentes.

  En virtud de lo anterior, entre los meses de abril y mayo se llevará a cabo este proceso en las diferentes disciplinas deportivas definidas por el Ministerio del Deporte, para lo cual se

garantizará la disposición de cuerpo arbitral por disciplina, la entrega de kits de frutas para los niños, niñas y jóvenes participantes, medallas, hidratación, y demás bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

- **FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN:** El Festival Departamental de Natación es un evento deportivo competitivo y formativo en el que participan clubes y deportistas de distintos municipios y departamentos, con el propósito de promover la práctica de la natación, fomentar hábitos de vida saludable, fortalecer los procesos de formación deportiva e identificar talentos desde edades tempranas, sirviendo como escenario de integración regional y como etapa de proyección hacia competencias de mayor nivel deportivo. escenario de integración regional y promoción del deporte acuático. Este evento, se llevará a cabo en el Centro Recreacional Manila, y contará con la participación de clubes deportivos provenientes de los diferentes municipios del departamento del Huila, así como de delegaciones invitadas de otros departamentos.

  El desarrollo de este torneo departamental constituye una oportunidad significativa para que los habitantes del municipio de Garzón y de otros municipios del departamento se vinculen activamente a la práctica de la natación, incentivando la adopción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre y la formación deportiva desde edades tempranas. Así mismo, el festival brindará una plataforma para la identificación, proyección y promoción de talentos deportivos, especialmente de niños, niñas y jóvenes nadadores del municipio de Garzón y del departamento del Huila. La detección y el acompañamiento de talentos deportivos desde etapas iniciales resulta fundamental para su proceso de formación y proyección, y eventos de esta naturaleza constituyen un primer escalón hacia la participación en competencias de mayor nivel, tanto regional, nacional e incluso internacional. Es por ello, que, para garantizar el fomento al deporte en los niños, niñas y adolescentes, es necesario crear espacios como el festival departamental de natación, lo que requiere intervención de la administración municipal para su organización y ejecución.

- **MUJERES FUERTEMENTE ACTIVAS 1, 2 Y 3:** El programa “Mujeres Fuertemente Activas 1, 2 y 3” constituye un espacio diseñado para promover la recreación, el deporte y la actividad física musicalizada en el municipio de Garzón, dirigido a la comunidad en general y, de manera prioritaria, a las mujeres garzoneñas, con el propósito de fortalecer hábitos de vida saludable, la integración social y el bienestar físico y emocional.

  Las actividades se proyectan para desarrollarse durante los meses de abril, mayo y junio, en diferentes zonas del municipio, lo cual implica la necesidad de un despliegue logístico adecuado que garantice su correcta ejecución, seguridad y cobertura, incluyendo elementos técnicos, operativos y de apoyo para la participación comunitaria. Este programa se enmarca en lo dispuesto por la Ley 181 de 1995, que reconoce la actividad física, el deporte y la recreación como un derecho social y un servicio público a cargo del Estado, así como en las políticas públicas orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto promueve acciones dirigidas al bienestar integral, la equidad de género y la inclusión social.

  La práctica regular de actividad física no solo contribuye al mejoramiento de la salud física, sino que genera impactos positivos en el bienestar mental y emocional de niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y personas con condiciones especiales. En este sentido, la

creación y promoción de rutas activas y saludables en el municipio de Garzón se consolida como una estrategia efectiva para combatir el sedentarismo, prevenir enfermedades crónicas.

En virtud de lo anterior, la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible –EDTS–, como entidad descentralizada del orden municipal con naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, se encuentra habilitada para celebrar contratos con otras entidades públicas, conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable, siempre que tales contratos estén alineados con su objeto social actualizado y dentro de sus competencias misionales.

De igual manera, en atención a los principios de legalidad, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se deberá garantizar que el procedimiento cuente con estudios previos debidamente elaborados, en los cuales se identifique el objeto, se evalúe la conveniencia de la contratación directa, se acredite la capacidad de los interesados para su ejecución, y se incorporen los análisis financieros y técnicos que justifiquen la viabilidad del contrato.

Es por lo anterior que, la Empresa del Desarrollo Territorial Sostenible requiere adelantar un contrato en la modalidad de mínima cuantía con el propósito de ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.***

Que el acuerdo No 03 del 27 de diciembre de 2021, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial sostenible EDTS, modificado por Acuerdo 007 de 2025, determina los procesos contractuales que cuenta la entidad para suplir sus necesidades mediante la adquisición de Bienes y servicios, garantizando los principios de Transparencia y selección objetiva.

Que el régimen contractual aplicable de la EDTS, se sujetan a las disipaciones del Derecho Privado prevista en el código civil y de Comercio y demás normas concordantes, sometida a los principios de la función Pública y de la Gestión fiscal contemplado en el artículo 209 y 267 de la constitución política. Igualmente se aplicarán el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que según la ley 996 de 2005 "*Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.*"
8
Que en el capítulo (CAPITULO VII *REGULACIONES ESPECIALES DURANTE LA CAMPAÑA PRESIDENCIAL.)* de la mencionada ley, en especial en su articulo 30 establece que:

"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de votación en primera vuelta, y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso, el candidato que ejerce la Presidencia o la Vicepresidencia de la

República no podrá:

1. Asistir a actos de inauguración de obras públicas.

2. Entregar personalmente recursos o bienes estatales, o cualquier otra suma de dinero proveniente del erario público o producto de donaciones de terceros al Gobierno Nacional.

3. Referirse a los demás candidatos o movimientos políticos en sus disertaciones o presentaciones públicas, como Jefe de Estado o de Gobierno.

4. Utilizar o incluir la imagen, símbolos o consignas de su campaña presidencial en la publicidad del Gobierno.

5. Utilizar bienes del Estado, diferentes a aquellos destinados a su seguridad personal, en actividades de su campaña presidencial."

ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Que si bien es cierto, las limitaciones y/o prohibiciones expresadas en la ley 996 del 2005 como se mostraron en el acápite anterior aplica para la Empres del Desarrollo Territorial Sostenible, por lo tanto, y con el fin de no controvertir el mandato legal definido, la entidad opta por seleccionar al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía como lo expresa el numeral 5.2 del Acuerdo 003 de 27 de diciembre de 2021.

Que la Empresa del Desarrollo Territorial Sostenible tiene como propósito garantizar el desarrollo de actividades que permitan una oferta social adecuada, diferencial e incluyente para mejorar las condiciones de salud, psicológicas, preventivas y fortalecer los proyectos de vida y sociales dirigidos a los habitantes del municipio de Garzón, es por ello, que Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible – "EDTS", ha determinado la necesidad de adelantar un contrato de mínima cuantía, encaminado a que se suministre el servicio de logística, para ejecutar las diferentes actividades que se enmarcan dentro del objeto contractual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.",** para la población que residen en el municipio de Garzón.

Es así que la EDTS conforme al acuerdo Municipal 024 de 2020, determinó que su giro ordinario corresponde a la administración y ejecución de Proyectos, que conforme a la presente Invitación por Mínima Cuantía la cual tiene por Objeto "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."**

Por lo anterior, y como se explico en apartados anteriores, en especial por lo dispuesto en la ley 996 de

2005, es necesario realizar proceso de selección por invitación por mínima cuantía, conforme al cuerdo No 003 del 07 de diciembre de 2021 "por el cual se expide el manual de contratación de la empresa de desarrollo territorial y sostenible EDTS" como lo expone el artículo sexto 06 invitación de mínima cuantía; modificado por el acuerdo no 007 de 2025.

Que con el ánimo de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva se procederán aplicar los requisitos habilitantes jurídicos, técnico, y económicos de los pliegos de condiciones conforme al procedimiento de la invitación de Mínima Cuantía que se encuentra en el capítulo V numeral 5.2. que expresa el manual de contratación garantizado la pluralidad de oferentes.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad y respetando las limitaciones enunciadas por la ley 996 de 2005, la Gerencia (E) y junto con el equipo interdisciplinario para la ejecución y operación del proyecto de "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."** requiere seleccionar al contratista mediante invitación de mínima cuantía conforme al manual de contratación de la EDTS acuerdo 003 de 2021.

Que la EDTS realizara la ejecución en la Gerencia del proyecto, con el personal idóneo y calificado para la realización de estas importantes actividades garantizando el cumplimiento y verificación administrativa y seguimiento contable financiero, técnico y jurídico de los procesos que se requiere para complementar la ejecución correcta del proyecto.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90000000	90140000	90141600	90141603	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS.

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

ALCANCE DEL OBJETO. Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar la ejecución del proyecto para "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA."**. buscando ofrecer numerosos beneficios para la sociedad para mejorar la calidad de vida en las ciudades. También son lugares ideales para la recreación, el deporte y la socialización, promoviendo

la salud física y mental.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Que mediante acuerdo Municipal No 024 de 2021, el Concejo Municipal creo una empresa industrial y comercial del estado de orden Municipal denominada La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE – EDTS, la cual se regirá por las reglas del Derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la constitución y la Ley y demás disposiciones reglamentarias.

Que con el fin de dar cumplimiento a las limitaciones expresadas por la ley 996 de 2005 y conforme al acuerdo No 03 del 27 de diciembre de 2021 por el cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Territorial sostenible EDTS, modificado por el acuerdo 007 del 2005, determina los procesos contractuales que cuenta la entidad para suplir sus necesidades mediante la adquisición de Bienes y servicios, garantizando los principios de Transparencia y selección objetiva.

Que el régimen contractual aplicable de la EDTS, se sujetan a las disipaciones del Derecho Privado prevista en el código civil y de Comercio y demás normas concordantes, sometida a los principios de la función Pública y de la Gestión fiscal contemplado en el artículo 209 y 267 de la constitución política. Igualmente se aplicarán el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que el valor del presente contrato de servicios de logística corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $345.379.395 M/CTE, IVA** incluido, **pero que por las restricciones enmarcadas en la ley 996 de 2005 es imperativamente necesario** encausarla a la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** conforme a lo establecido en el manual de contratación Acuerdo No 003 de 2021.

Que el artículo 06 del acuerdo No 03 del 2021, modificado por le acuerdo 007 de 2025 determina que: La Entidad podrá adquirir bienes y/o servicios mediante Invitación de Mínima Cuantía cuando el presupuesto de la contratación sea superior a doscientos cincuenta (250) e inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se elige esta modalidad de selección con el fin de controvertir las limitaciones expresadas por la ley 996 de 2005.

Que los principios de transparencia y selección objetiva se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice.

Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, la EDTS procede a dar cumplimiento al numeral 5.2 Invitación de mínima cuantía el cual dispone el procedimiento para contratar bajo la modalidad es el siguiente:

El procedimiento de la presente selección por invitación de mínima cuantía se encuentra conforme al conforme al acuerdo No 003 de 2021, modificado por el acuerdo 007 de 2025 y se regirá por las demás normas legales vigentes sobre la materia por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales, en especial por las limitantes y/o prohibiciones de la ley 996 de 2005, claro; y conforme a la cuantía del proyecto a ejecutar se enmarca en el mecanismo de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** que debe utilizar la EDTS para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO
1	Identificación de la Necesidad	Se identifica la necesidad que requiere satisfacer la EDTS con la adquisición del Bien o servicio. Se realizar un estudio de mercado y a partir de este se elaborará el presupuesto Oficial.
2	Validación con el Plan Anual de Adquisiciones	Se valida que la contratación del bien o servicio se encuentra en el plan Anual de Adquisiciones.
3	Ficha técnica y matriz de riesgo	Se elabora la ficha Técnica y la Matriz de Riesgo de conformidad con la naturaleza del bien o servicio que se pretenda adquirir. En la ficha técnica deberá constar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos de experiencia, financieros, administrativo y otros que la entidad considere necesario para la adquisición del Bien o servicio
4	Disponibilidad Presupuestal	Se expide el certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Condiciones de contratación	Se elaboran las condiciones de contratación
6	Invitación	Se realiza una invitación mediante correo electrónico a presentar postura o propuesta a mínimo 3 proveedores de libre elección de la Entidad que puedan ofrecer el bien o servicio requerido. Las condiciones de Contratación constituyen el documento de invitación.
7	Cierre del proceso y apertura de sobres	En el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección, se realizará audiencia de cierre del proceso y apertura de sobres, los cual constará en un acta.

8	Evaluación preliminar de las posturas	El comité evaluador verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y califica las posturas conforme los términos establecidos en los documentos de la invitación, y elabora un informe de Evaluación preliminar.
9	Traslados evaluación preliminar de las posturas	El informe de evaluación preliminar se somete a mediante correo electrónico a los invitados que presentaron postura o propuestas, traslado que podrá ser mínimo hasta de un (01) días hábil. Durante este término los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar los documentos que puedan ser objeto de subsanación.
10	Evaluación definitiva:	Se elaborará el informe de evaluación definitivo en el cual atenderán las observaciones presentadas por los oferentes durante el termino de traslado.
11	Compromiso presupuestal	se expide compromiso presupuestal
12	Celebración del Contrato – aceptación de Postura	se expide la “aceptación de postura” de la oferta ganadora, la cual será comunicada al oferente ganador por correo electrónico . el proceso se publicaría en el SECOP, con excepción de aquellos que gocen de reserva legal.
13	Designación De Supervisión	Se designa un profesional que ejerza la supervisión, siempre que el contrato no cuente con interventoría contratada.
14	Revisión y Aprobación De Garantías	Recibidas las pólizas, se realizaría la revisión y aprobación de las garantías de conformidad con los amparos, vigencia y cuantías exigidas en el contrato. En caso de no estar correctas, se requerirá al contratista para que efectuara las respectivas correcciones.
15	Acta de Inicio	Se suscribe el acta de inicio entre el Supervisor o Interventor y el contratista.

El procedimiento de la presente selección por invitación de mínima cuantía se encuentra conforme al conforme al acuerdo No 003 de 2021, Modificado por el acuerdo 007 de 2025 y se regirá por las demás normas legales vigentes sobre la materia por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro; y conforme a la cuantía del proyecto a ejecutar se enmarca en el mecanismo de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** que debe utilizar la EDTS para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme al Anexo No1 técnico y documentos soporte de aprobación del proyecto.

6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL PROVEEDOR:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación de Mínima cuantía y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y Documentos previos, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización logística requerida para darle cumplimiento al presente contrato.
3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.
4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del contrato.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.
7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.
9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con las normas concordantes.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
12. Allegar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el medio más expedito a la EDTS
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la ejecución de las actividades deportivas, recreativas y culturales programadas para el primer semestre del 2026 por la EDTS.
2. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos que se generen con ocasión de la adquisición, suministro, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos, bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo para ello de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos y del personal logístico idóneo y debidamente capacitado.
3. Atender integralmente la logística necesaria para la realización de cada uno de los eventos y actividades, de conformidad con las actividades establecidas en el presupuesto, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del respectivo contrato.
4. Realizar de manera inmediata, bajo su costo y riesgo, el cambio o reposición de los elementos, alimentos, bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales o estándares de calidad exigidos por la Alcaldía de Garzón, sin que ello genere costo adicional alguno para la entidad contratante, previa solicitud del supervisor designado.
5. Garantizar el suministro de los bienes y la prestación de los servicios en las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual.
6.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PRIMER SEMESTRE			
CUMPLEAÑOS LA JAGUA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA	SERVICIO	1
2	TRANSPORTE EN CHIVA CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS QUE SE PRESENTARAN EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA, CON EL RECORRIDO (GARZÓN - LA JAGUA – GARZÓN). EL TRANSPORTE INCLUIRÁ CONDUCTOR, COMBUSTIBLES Y ESTOS DEBERÁN CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA.	SERVICIO	3
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMÓN Y/O POLLO DE 60 GRAMOS, BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) PARA LOS GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES, INCLUYE	UNIDAD	200

	TRANSPORTE HASTA EL CENTRO POBLADO DE LA JAGUA Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE		
CUMPLEAÑOS ZULUAGA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	**1**
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA	SERVICIO	1
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
4	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONCURSO CON ARTISTAS DE LA REGIÓN (PRIMER PUESTO 750.000, SEGUNDO PUESTO 500.000, TERCER PUESTO 250.000)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTISTAS LOCALES EN LOS CUMPLEAÑOS 82 DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA	UNIDAD	4
6	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTACION ARTISTICA (TECNO ORQUESTA) DURANTE EL EVENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA.	SERVICIO	1
7	ARREGLOS FLORALES (FOLLAJE VERDE CON FLORES, (BLANCO O AMARILLO), SEGÚN SE REQUIERA EN EUCARISTÍA, 1 BOTELLA DE VINO DE CONSAGRAR, OSTIAS, PAN PARA OFRENDA EUCARISTICA DECORADO (FOLLAJE VERDE CON FLORES BLANCO O AMARILLO), VELADORA DECORADA	SERVICIO	2
8	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20
9	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ACTOS CULTURALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LOS 82 AÑOS DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA 2026	GLOBAL	1
FIESTAS PATRONALES DE NAZARETH			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	SERVICIO	1
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSE DE NAZARETH	SERVICIO	1
SEMANA SANTA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	SONIDO MOVIL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE EL RECORRIDO DE LA PROCESION MARIANA - PROCESION DE JOVENES Y VIACRUCIS (2 COLUMNAS ARRAY - 2 MICROFONOS) EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN GARZON	SERVICIO	1
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL PARA BRINDAR EN UN CONCIERTO EN 4 IGLESIAS DIFERENTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARZON, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LOS 4 RECORRIDOS IDA Y REGRESO; EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA.	SERVICIO	1
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LA SEMANA SANTA EN GARZÓN. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	8
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMÓN DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	60
OPERA EN LA JAGUA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 18 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER DE 9,8 SUB 18 X2 BYC, 4 CAJAS PARA ARENA BETA 3 XUI 15, SALA 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA, 4 MONITORES ZLX15 AEREOS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, SISTEMA DE MICROFONERIA DE CONDENSADOR, SISTEMA DE MICROFONERIA PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION, SISTEMA DE ILUMINACION: 18 PAR LED LP009, 10 COLOR ESTRAIC, 4 BLINDER X4, 2 BLINDER X2	SERVICIO	1
2	CENA: 120 GRAMOS DE PROTEÍNA 150GR DE CARBOHIDRATOS (PAPAS A LA FRANCESA O PLÁTANOS) 100 GRAMOS DE ENSALADA Y JUGO PARA INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA DEPARTAMENTAL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	120
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	ALQUILER DE TARIMA CON HANGAR INCLUIDO TRANSPORTE (IDA Y REGRESO), ARME Y DESARME AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	SERVICIO	1
6	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A OPERA EN LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20
7	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	UNIDAD	500
FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZA FOLCLÓRICA RELIGIOSA			
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4	SERVICIO	1

	MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX		
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE DANZA AL FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS RELIGIOSAS	UNIDAD	5
3	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA PARA LOS GRUPOS DE DANZA	UNIDAD	5
4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS ARTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	PACAS	12
5	ALQUILER DE HANGAR 6 X 12 CON CARPA BLANCA, CON TRANSPORTE, ARME Y DESARME	UNIDAD	1
CARRERA DE LA MUJER			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	PACAS	200
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	SERVICIO	1
3	GARANTIZAR BUSOS Y/O CAMISETAS DEPORTIVAS (INCLUIDO DISEÑO) PARA LAS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS INSCRITAS QUE PARTICIPARAN DE LA CARREA DE LA MUJER- CON LOGOS RESPECTIVOS DE EL MUNICIPIO DE GARZÓN, INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	1000
4	GARANTIZAR DORSALES PARA LAS DOS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS QUE COMPETIRAN EN LA CARRERA DE LA MUJER. DEBIDAMENTE ENUMERADOS, CON NOMBRE Y LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	UNIDAD	2000
5	PENDÓN CON MEDIDAS DE 3 MTRS X 1.20 NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACIÓN Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	UNIDAD	1
6	BANNER CON MEDIDAS DE 2MTS X 1 MTS INCLUYE SISTEMA DE PORTA ARAÑA	UNIDAD	1
7	ALQUILER DE VALLAS METALICAS DE PROTECCIÓN (GARANTIZANDO INSTALACIÓN EN EL LUGAR QUE SE LE ASIGNE COMO TAMBIEN LA RESPECTIVA RECOLECCION DE LAS MISMAS)	UNIDAD	50
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y CLASIFICACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL DESARROLLO DE LA CARRERA DE LA MUJER	SERVICIO	1
9	BULTO DE CAL PARA DEMARCAR LA RUTA DE LA CARRERA DE LA MUJER	UNIDAD	5
10	GARANTIZAR BEBIDA HIDRATANTE DE 300 ML PARA LOS DEPORTISTAS COMPETIDORES DE LA CARRERA DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA MUJER INCLUYE NEVERAS	UNIDAD	4000

	EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.		
11	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS (2 FRUTAS DIFERENTES, CUAJADA, MASMELOS, BOCADILLO) PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE LA MUJER	UNIDAD	2000
12	GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LA CARRERA DE LA MUJER DE LAS DEPORTISTAS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: INCLUSIÓN: ÚNICA 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 5-7 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 8-10 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 11-14 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) CATEGORÍA MUJER GARZONEÑA INSPIRADORA 5K 1° PUESTO 800.000 2° PUESTO 400.000 3° PUESTO 200.000 CATEGORÍA MUJER VALIENTE 10K 1° PUESTO 1'500.000 2° PUESTO 1'000.000 3° PUESTO 500.000	1	SERVICIO
13	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1, 80 DE LARGO X 70 CM DE ANCHO TRANSPORTE IDA Y REGRESO, ARME Y DESARME.	UNIDAD	10
14	ALQUILER CARPAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3MTRS X 3 MTRS CON ARME Y DESARME, TRANSPORTE IDA Y REGRESO.	UNIDAD	8
15	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 6MTRS POR 3 MTRS CON ARME Y DESARME, TRANSPORTE IDA Y REGRESO.	UNIDAD	1
16	GARANTIZAR MEDALLAS PARA GANADORES DE LA CARRERA DE LA MUJER. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	36
17	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO CON TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
JUEGOS INTERESCOLARES 2026			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	5 BOLSAS DE CAL DE 10 KG PARA DEMARCAR CARRILES DE COMPETENCIA DE LA MODALIDAD DE ATLETISMO	UNIDAD	2
2	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS	PACAS	75

	PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)		
3	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO	1
4	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA ATLETISMO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA PATINAJE EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
6	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA AJEDREZ E EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
7	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA TAEKWONDO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	SERVICIO POR JORNADA	1
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA (MINIBALONCESTO, MINIVOLEIBOL, MINI FUTBOL) QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERESCOLARES.	SERVICIO (NUMEROS DE PARTIDOS)	40
9	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTESDE JUEGOS ESCOLARES. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	200
10	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTESDE JUEGOS INTER ESCOLARES. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UNIDAD	200
11	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBERÁ CONTENER 2 FRUTAS DIFERENTES Y GALLETAS PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	300
12	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10″ DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS).	SERVICIO	1

	INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD		
DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMON DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO)	UNIDAD	200
2	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN	UNIDAD	100
3	ALQUILER MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1 MTR DE ANCHO X 1, 80 DE ANCHO, INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO	UNIDAD	4
4	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3MTRS X 3 MTRS INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO	UNIDAD	8
5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN	SERVICIO	1
6	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DEL FESTITORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO. MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN: 200 MEDALLAS PRIMER PUESTO: 40 MEDALLAS DE SEGUNDO PUESTO40: MEDALLAS TERCER PUESTO: 40	UNIDAD	320
7	TROFEO EN ACRILICO SUBLIMABLE (CON MEDIDAS DE 22 CM DE ALTO POR 16 CM DE ANCHO, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DEL EVENTO, LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	UNIDAD	6
8	SOUVENIR PARA ENTRENADORES PARTICIPANTES DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN. CONSTA DE UNA TOALLA DE MANOS DEBIDAMENTE BORDADA CON NOMBRE DEL EVENTO Y LOGOS DEL MUNICIPIO	UNIDAD	20
9	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTÊNCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 1			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40

2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTÊNCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 2			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTÊNCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 3			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40

2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10″ DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1
6	SAYCO Y ACINPRO	SERVICIO	
7	ORGANISMOS DE SOCORRO	SERVICIO	

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas económicas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios en las fechas, lugares y condiciones indicadas por el supervisor del contrato o convenio.
9. Acatar de manera oportuna las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor en aspectos técnicos, administrativos, financieros y de seguridad durante la ejecución contractual.
10. Apoyar la atención, trámite y proyección de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) que se presenten en relación con la ejecución del objeto contractual.
11. Garantizar la entrega de lo solicitado en la fecha y lugar que advierta el supervisor del contrato.
12. Elaborar y entregar un informe final de actividades, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE LA EDTS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la EDTS para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el articulo 6 y numeral 5.2 Manual de contratación acuerdo No 003 de 2021, se procede a seleccionar la propuesta que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos que establece la Invitación por mínima cuantía. Así mismo se seleccionará la oferta más baja que se halla ofertado.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $345.379.395 M/CTE -** IVA incluido.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario por ítem y valor total, conforme a la PROPUESTA ECONÓMICA, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario del ítem y el valor total de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

La EDTS revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

9. REQUISITOS HABILITANTES

La **EDTS** evaluara que la Oferta incluya los documentos requeridos y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden, a). Capacidad Jurídica, b). Capacidad Financiera, c). Capacidad organizacional (si aplica) y d). Factor técnico:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN:

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el Proponente.

1.1 **PERSONA NATURAL**: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

1.2 **PERSONA JURÍDICA:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
iv. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

1.3 **FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS:** Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su

naturaleza jurídica y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma.
(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la EDTS.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

1.4 OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

1.1 Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA 1: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

1.2 Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

Documento que acredite las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones) expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

NOTA 2: Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

1.3 Si la participación es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

3. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de

Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado. NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado en la EDTS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

5. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

6. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

7. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

8. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

9. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible (Nit. 901.555.681-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple

B. CAPACIDAD TÉCNICA

A. **EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES:**

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica EN SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS, ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, mediante la presentación de MAXIMO DOS (02) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, cuya sumatoria ejecutada debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

B. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO PRESENTARSE OFERTAS DE MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica EN SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS, ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, mediante la presentación de MÁXIMO UN (01) certificaciones de contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, cuya sumatoria ejecutada debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El oferente deberá allegar diligenciado la INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección.
c. Teléfono.
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos.
i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

NOTA 3: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

1. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
2. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
3. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
4. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato de la EDTS se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la EDTS tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Si el proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación solo se tendrán en cuenta dos (02) de las relacionadas en el anexo.

NOTA 9: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, la EDTS procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

NOTA 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia

correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 11: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 12: En caso de que el proponente o alguno de integrantes tratándose del proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

NOTA 13: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA 14: Si el Proponente no es Mipymes adjuntará a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de UNO (01) de las certificaciones relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.; Si el Proponente es Mipymes adjuntará a su Oferta contratos o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta la de mayor valor en caso de presentar más de DOS (02) de las certificaciones relacionadas en el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS.

La EDTS se reserva el derecho de efectuar las verificaciones al que haya lugar.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.
El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: N/A

CRITERIO	VERIFICACION
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

C. CONTENIDO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Los Proponentes deberán presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica, indicando los valores unitarios de los ítems, conforme al **ANEXO - OFERTA** ECONÓMICA, cuya sumatoria será tenida en cuenta para efectos de la evaluación; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Contrato que se derive del presente proceso se adjudicará hasta por la de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS $345.379.395 M/CTE -** IVA incluido.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la suma de los valores unitarios ofertados relacionado en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA.**

NOTA 1: El valor unitario ofertado en **el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA** no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial. **So pena de rechazo.**

NOTA 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

NOTA 3: En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

NOTA 4: **LA EDTS** verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA**, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso de que se presenten proponentes declarantes de IVA, la Entidad en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes declarantes de IVA. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

CRITERIOS	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

10. LIMITACIÓN A MIPYME: N/A

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a que el presente proceso contractual, podrá o no limitarse a MiPymes, de acuerdo con lo siguiente:

"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas

requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, la Invitación de Mínima cuantía dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar

en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en

la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas

desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 7

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o

reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes

del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presupuesto oficial del proceso de selección para la "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.**" es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**

$345.379.395 M/CTE - IVA incluido (conforme a los estudios del mercado del presente estudio previo)

FACTOR MULTIPLICADOR: N/A

Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales, prestacionales, otros gastos generados como la dotación Incapacidad no cubierta, Ausencias injustificadas e indemnizaciones.

Una vez determinados estos valores, se procede a afectar los costos de personal por los valores de Factor multiplicador. Por último, de acuerdo con el alcance del contrato a celebrar, se determinan todos los demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución del contrato de acuerdo con los valores del mercado y teniendo en cuenta las condiciones de la zona en la cual se va a adelantar el contrato. En este análisis se tienen en cuenta gastos de oficina, papelería, equipos y transporte requeridos para la ejecución del contrato.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y la EDTS no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

13. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación.

14. MATRIZ DE RIESGO

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)

Calificación Total	Baja(4)
Prioridad	Baja
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuando?	Bimestral

No.		2
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión

Revisión	Periodicidad ¿Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Entidad Publica
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamient o	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periocidad ¿Cuando?	Durante el término de duración del proceso

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (8)

Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamient o	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

15. GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	La suma asegurada deberá ser mínimo por el 20% del valor del contrato, pero en ningún caso, el monto asegurado	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		X

		podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200) SMMLV, y su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.			
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Termino de cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual se reciben la obra a satisfacción.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta su liquidación.	X	

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.
En tal sentido, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**
- ✓ **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de la **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES;** teniendo en cuenta que la La actividad económica denominada organización de convenciones y eventos comerciales, adscrita a la rama de actividades de servicios administrativos y de apoyo, comprende el conjunto de operaciones técnicas, logísticas, administrativas y de coordinación necesarias para planear, estructurar, ejecutar y cerrar eventos que, por su naturaleza, requieren una articulación integral de recursos humanos, materiales y temporales. Esta actividad no se limita a eventos de carácter estrictamente mercantil o empresarial, sino que se define por la función económica que cumple: la provisión de un servicio especializado de gestión integral de eventos, entendido como un proceso organizado que abarca desde la conceptualización hasta la ejecución operativa, incluyendo la contratación de bienes y servicios complementarios, la logística, la administración del tiempo y la coordinación de múltiples actores.

Desde una perspectiva económica y funcional, esta actividad se caracteriza por su rol de servicio de apoyo transversal, en la medida en que no produce un bien final autónomo, sino que hace posible la realización eficiente de un evento cuya finalidad puede ser diversa. El núcleo de la actividad radica en la capacidad organizativa y administrativa: diseño del evento, programación, gestión de escenarios, manejo de proveedores, coordinación de personal, control de accesos, logística de montaje y desmontaje, gestión de inscripciones o convocatorias, y administración operativa durante el desarrollo de la actividad. En ese sentido, el valor agregado no está en el contenido del evento, sino en la materialización organizada y funcional del mismo.

Bajo este entendimiento, la relación con prestar los servicios para la materialización de actividades deportivas, recreativas y culturales es directa, clara y técnicamente consistente. Las actividades deportivas, recreativas y culturales, especialmente cuando son promovidas o financiadas por entidades públicas, no se agotan en el hecho deportivo o cultural en sí mismo, sino que requieren una infraestructura organizativa que permita su realización efectiva. Torneos deportivos, festivales culturales, encuentros recreativos, jornadas comunitarias, eventos artísticos o celebraciones institucionales demandan exactamente los mismos componentes que estructuran la organización de eventos: planeación logística, coordinación operativa, provisión de escenarios, gestión de tiempos, administración de recursos humanos y articulación de servicios complementarios.

En este contexto, la organización de convenciones y eventos no sustituye ni redefine la naturaleza deportiva, recreativa o cultural de la actividad, sino que opera como el vehículo técnico-administrativo que permite su ejecución. El objeto contractual consistente en

"materializar" actividades deportivas, recreativas y culturales se traduce económicamente en la contratación de un servicio especializado de organización de eventos, dado que la entidad contratante no está adquiriendo una competencia deportiva ni una obra cultural en abstracto, sino la capacidad operativa para llevarlas a cabo en condiciones de orden, seguridad, oportunidad y eficiencia.

Desde el punto de vista de la clasificación económica, esta relación es coherente porque el criterio relevante no es el contenido simbólico o social del evento, sino la naturaleza del servicio contratado. Cuando lo que se contrata es la planeación, coordinación y ejecución logística de actividades colectivas, la actividad económica adecuada es aquella que agrupa los servicios de organización de eventos, independientemente de que el resultado final tenga un propósito deportivo, recreativo o cultural. Por ello, existe una correspondencia funcional entre ambas nociones: la primera define el cómo (servicio de organización y apoyo administrativo) y la segunda define el para qué (realización efectiva de actividades deportivas, recreativas y culturales).

Por lo tanto, la organización de convenciones y eventos comerciales constituye una actividad económica de soporte que se integra de manera natural y técnica a la prestación de servicios orientados a materializar actividades deportivas, recreativas y culturales, en tanto estas últimas requieren, para su ejecución real y verificable, de un proceso organizado que solo puede ser satisfecho mediante servicios especializados de gestión y logística de eventos.

Ahora bien, la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible – EDTS debe celebrar un contrato para prestar los servicios para la materialización de actividades deportivas, recreativas y culturales en el municipio de Garzón – Huila porque dicho objeto se inscribe de manera directa en su razón funcional como instrumento operativo del municipio para convertir decisiones de política pública y lineamientos de desarrollo territorial en actuaciones reales, medibles y verificables en el territorio. No se trata de una contratación accesoria ni ornamental, sino de una necesidad estructural asociada a la gestión del desarrollo local y a la ejecución efectiva de acciones de impacto social.

La materialización de actividades deportivas, recreativas y culturales no ocurre de forma espontánea ni se agota en la simple voluntad institucional de promoverlas. Estas actividades exigen planeación técnica, coordinación logística, administración de recursos, articulación de actores, adecuación de escenarios, control operativo y ejecución organizada en el tiempo. En ese sentido, la EDTS, como entidad con vocación de gestión y desarrollo territorial, no actúa como un simple financiador de eventos, sino como un operador institucional del territorio, llamado a estructurar y ejecutar proyectos que dinamicen la vida social, fortalezcan el tejido comunitario y generen apropiación del espacio público.

Desde una perspectiva de desarrollo territorial sostenible, las actividades deportivas, recreativas y culturales cumplen una función económica y social concreta: promueven la cohesión social, previenen dinámicas de exclusión, fortalecen identidades locales, incentivan el uso adecuado del espacio urbano y rural, y generan externalidades positivas en términos de bienestar, convivencia y seguridad ciudadana. Para que estos efectos se materialicen, es

indispensable que la entidad territorial cuente con un esquema contractual que le permita pasar del discurso programático a la ejecución real, organizada y controlable de dichas actividades. La contratación de servicios especializados para su materialización responde precisamente a esa lógica.

Adicionalmente, la EDTS se caracteriza por concentrar capacidades técnicas y administrativas que no siempre están disponibles de manera permanente en la estructura central del municipio. La celebración de un contrato con este objeto permite a la entidad gestionar de forma integrada múltiples componentes: logística de eventos, coordinación interinstitucional, contratación de bienes y servicios complementarios, administración operativa y seguimiento a la ejecución. Así, el contrato no fragmenta la acción pública, sino que la ordena y la hace eficiente, evitando improvisaciones, dispersión de recursos o ejecuciones informales que dificulten el control y la evaluación de resultados.

Desde el punto de vista territorial, Garzón presenta dinámicas urbanas y rurales diversas, con necesidades diferenciadas de acceso a actividades deportivas, recreativas y culturales. La EDTS, por su conocimiento del territorio y su capacidad de intervención local, se encuentra en una posición idónea para estructurar y ejecutar acciones que respondan a esas particularidades, garantizando cobertura, pertinencia y enfoque territorial. La contratación se convierte, entonces, en el instrumento que permite adaptar la oferta institucional a las realidades concretas de barrios, comunas y corregimientos, asegurando que las actividades no se concentren únicamente en el casco urbano ni se limiten a eventos aislados sin continuidad.

Finalmente, la necesidad de celebrar este contrato se justifica porque la materialización de actividades deportivas, recreativas y culturales no puede entenderse como un gasto improductivo, sino como una inversión social estratégica. La EDTS, al contratar estos servicios, contribuye a la generación de valor público, en tanto transforma recursos financieros en acciones concretas que impactan directamente la calidad de vida de la población. En ese marco, el contrato se erige como el mecanismo técnico-administrativo que habilita a la entidad para cumplir su función esencial: promover un desarrollo territorial que no sea meramente infraestructural o económico, sino integral, inclusivo y socialmente sostenible en el municipio de Garzón.

En coherencia con el objeto misional de la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible – EDTS del Municipio de Garzón, la evolución del crecimiento económico colombiano durante el periodo 2016-2025 pone de manifiesto un entorno macroeconómico caracterizado por una marcada volatilidad cíclica, con variaciones trimestrales significativas del Producto Interno Bruto que inciden de manera directa en la planeación, estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo territorial. A lo largo de la serie se identifican fases alternadas de expansión y desaceleración, con un quiebre abrupto en 2020, cuando la economía experimentó la contracción más profunda del periodo analizado, reflejando un choque sistémico que afectó transversalmente la actividad productiva, la inversión y la dinámica fiscal.

Posterior a este punto crítico, la trayectoria económica evidencia una recuperación intensa durante 2021 y parte de 2022, con tasas de crecimiento trimestral excepcionalmente elevadas, seguidas de un proceso de ajuste progresivo. Esta fase de normalización del ciclo se manifiesta en una desaceleración sostenida a partir de finales de 2022, con trimestres de bajo crecimiento e incluso variaciones negativas

durante 2023 y parte de 2024, lo cual revela un contexto de mayor restricción macroeconómica, moderación de la demanda interna y contención de la inversión. No obstante, la información correspondiente a finales de 2024 y a los tres primeros trimestres de 2025 muestra señales claras de recuperación gradual, con tasas positivas pero contenidas, que sugieren un escenario de estabilización en niveles inferiores a los observados en la fase pospandemia.

Este comportamiento macroeconómico resulta particularmente relevante para la EDTS, en la medida en que las entidades orientadas al desarrollo territorial operan en un entorno altamente sensible al ciclo económico y a la disponibilidad de recursos públicos. En los periodos de mayor desaceleración, la acción estatal adquiere un papel estratégico como factor de estabilización, tanto por su capacidad de sostener la inversión pública como por su incidencia en la generación de demanda agregada a nivel territorial. La continuidad de proyectos de infraestructura, la estructuración de iniciativas de desarrollo urbano y rural, y la ejecución de programas con impacto social y económico se convierten en instrumentos clave para mitigar los efectos contractivos del ciclo y preservar el dinamismo económico local.

La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, permite inferir que el crecimiento económico ha estado apoyado en actividades estrechamente asociadas a la intervención pública y al gasto estatal, así como en sectores complementarios que dependen del impulso territorial, como el comercio, el transporte, los servicios y la actividad agropecuaria. Desde esta perspectiva, la EDTS se configura como un actor relevante en la articulación entre la política pública, la inversión territorial y la ejecución de proyectos que contribuyen a sostener el crecimiento económico en contextos de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la dinámica observada entre 2022 y 2025 indica que la economía colombiana ha transitado hacia una fase de crecimiento moderado y más estable, en la que la planeación estratégica, la eficiencia en la gestión de recursos y la capacidad técnica para formular y ejecutar proyectos adquieren una importancia central. En este escenario, la EDTS no solo actúa como ejecutora o gestora de iniciativas territoriales, sino como un agente económico que contribuye a generar previsibilidad, coordinar esfuerzos institucionales y orientar recursos hacia proyectos con impacto sostenible en el desarrollo local.

Dicho esto, la evidencia macroeconómica hasta el tercer trimestre de 2025 refuerza la necesidad de contar con capacidades técnicas especializadas y con esquemas de gestión flexibles que permitan a la EDTS responder de manera oportuna a las fluctuaciones del entorno económico. La solidez institucional, la calidad técnica de los procesos de planificación y la adecuada ejecución de los proyectos territoriales se constituyen en factores determinantes para amortiguar la volatilidad del ciclo económico y avanzar hacia un desarrollo territorial sostenible en un contexto de restricciones fiscales y ajustes macroeconómicos persistentes; tal como se analiza:

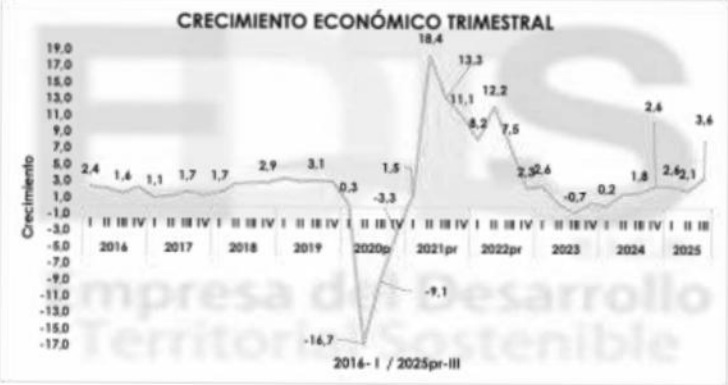

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

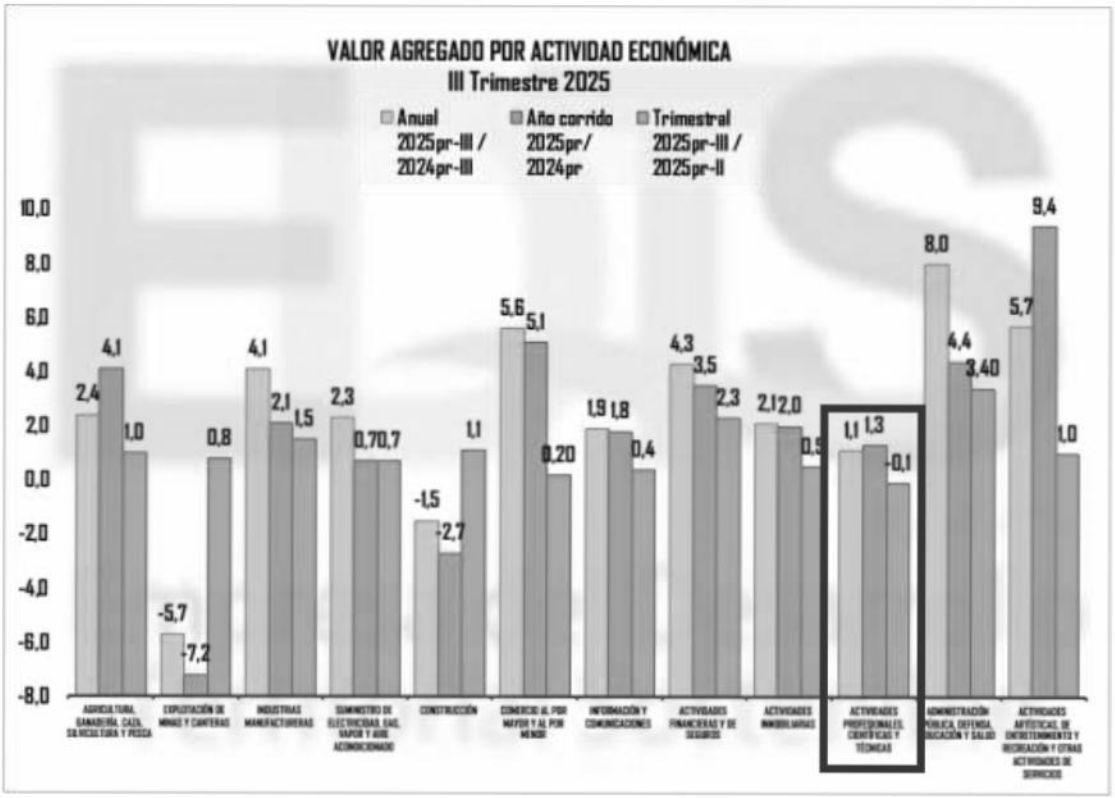

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.***

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:

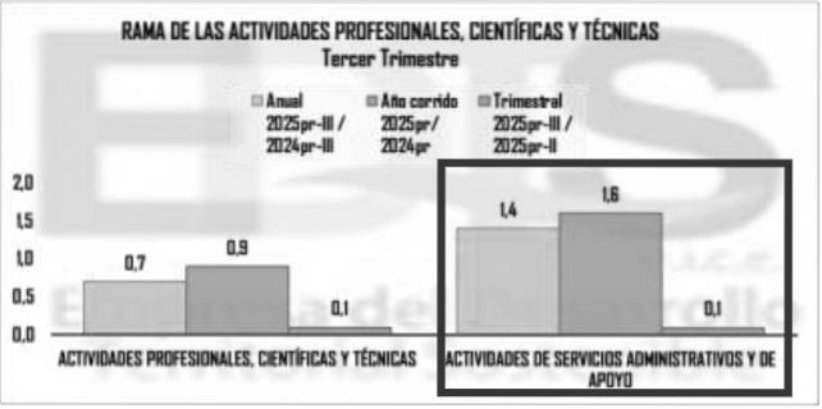

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** muestra un comportamiento positivo en los indicadores de variación anual y de año corrido, con valores superiores a los observados en las actividades profesionales, científicas y técnicas, mientras que la variación trimestral se mantiene en un nivel bajo pero con signo positivo. Esta combinación sugiere un crecimiento moderado y sostenido, que no responde a un impulso coyuntural marcado, sino a una dinámica estable asociada al mantenimiento de la actividad administrativa regular en los distintos sectores de la economía.

Desde una lectura prudente, estos resultados permiten identificar que las actividades administrativas y de apoyo conservan un papel relevante dentro de la estructura productiva, en la medida en que atienden necesidades operativas permanentes vinculadas al funcionamiento institucional. El comportamiento observado es consistente con la continuidad de procesos administrativos asociados a la gestión pública y privada, sin que los datos permitan inferir expansiones aceleradas ni transformaciones estructurales profundas del sector. Para efectos del estudio del sector de la Alcaldía de Garzón, la gráfica respalda la existencia de un entorno sectorial activo y funcional, en el cual este tipo de actividades mantiene un desempeño coherente con las demandas operativas de la gestión administrativa territorial.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025 permite identificar un comportamiento cíclico moderado, con repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año. Esta estacionalidad se asocia a la intensificación de la actividad administrativa en los periodos de cierre fiscal y mayor ejecución presupuestal, particularmente en el sector público. Entre 2016 y 2019 se observa una tendencia de crecimiento gradual, con niveles trimestrales que se aproximan a los 8,6 billones de pesos, lo que refleja una expansión sostenida de la demanda por servicios administrativos operativos y de apoyo, sin evidenciar crecimientos abruptos ni discontinuidades estructurales en ese periodo.

En 2020 el sector registra una contracción significativa, alcanzando su nivel más bajo en el segundo trimestre, con un valor cercano a los 7,0 billones de pesos, en un contexto de disrupción generalizada de la actividad económica. A partir de 2021 se presenta una recuperación progresiva que permite no solo revertir la caída, sino situar al sector en niveles superiores a los observados antes de la pandemia, con valores trimestrales que durante 2022, 2023 y 2024 superan de forma recurrente los 9 billones de pesos y alcanzan picos cercanos a los 10 billones. En los trimestres más recientes, incluyendo la información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, el comportamiento del sector se mantiene relativamente estable dentro de un rango elevado, lo que sugiere una consolidación funcional de estas actividades como soporte operativo transversal de la economía, sin que los datos permitan inferir expansiones extraordinarias más allá de una senda de crecimiento y estabilización consistente; como podemos observar:

Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024; tal como se demuestra:

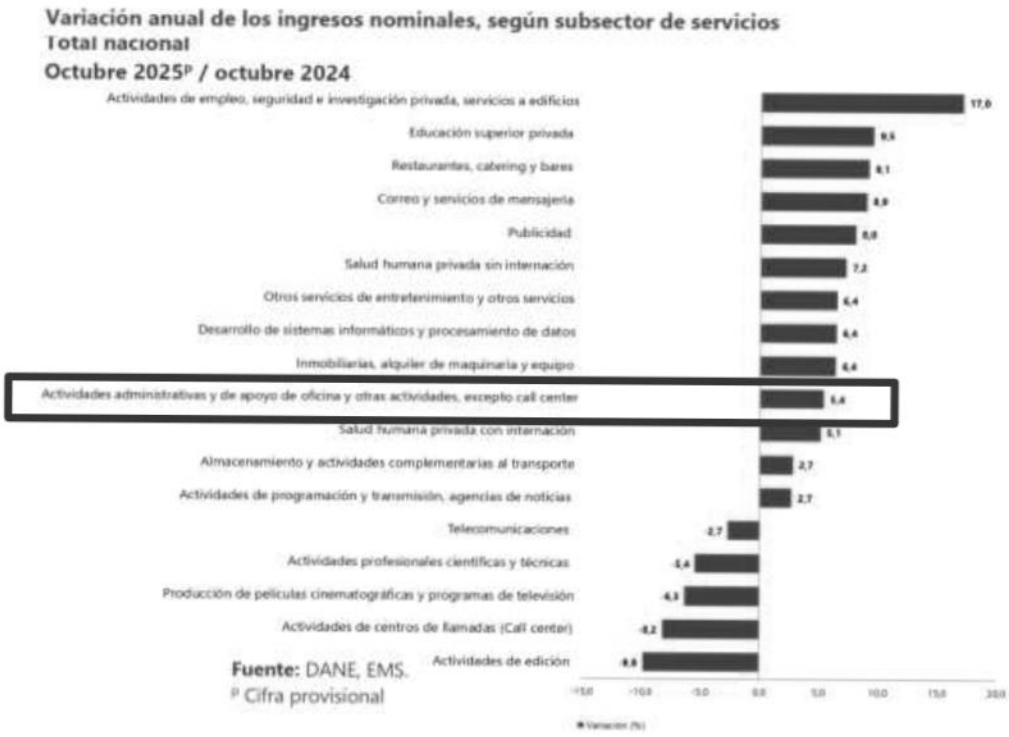

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,3** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	0,0	0,0	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-0,6	-0,6	-1,9	0,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,3	-4,7	-3,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,0	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

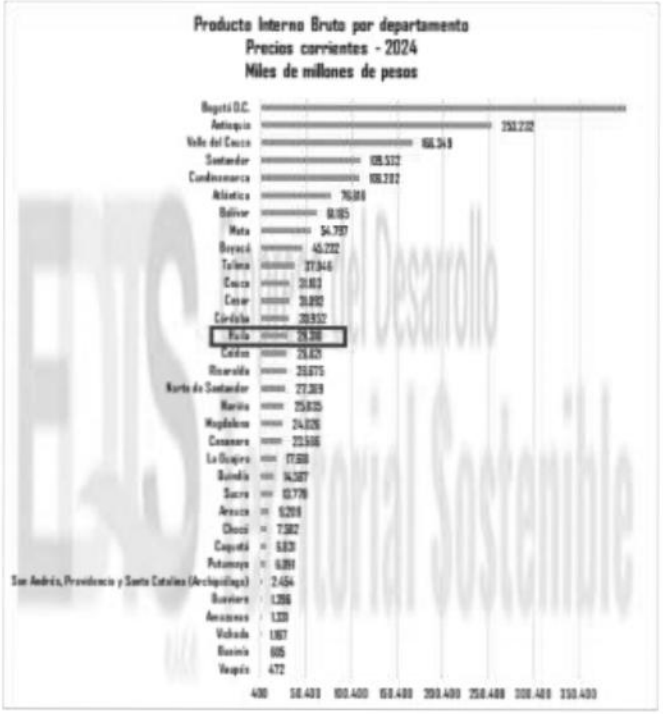

Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

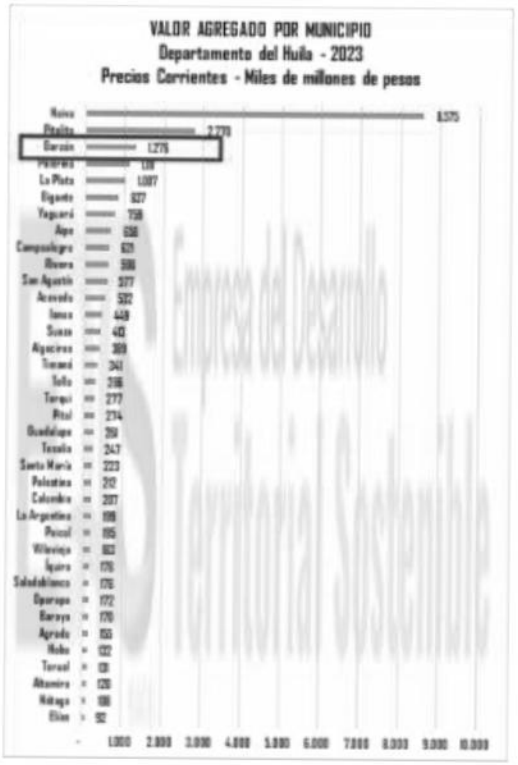

En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y*

*técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

La economía reciente ha estado marcada por un episodio inflacionario de elevada intensidad que alteró de manera significativa las condiciones reales de ingreso, consumo y planeación económica, con efectos directos sobre la actividad productiva y la ejecución de proyectos territoriales. Este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, como resultado del aumento generalizado de costos y de un entorno macroeconómico adverso, lo que derivó en una pérdida sustancial del poder adquisitivo y en una restricción del consumo. A partir de 2023 se inició una corrección gradual, con una reducción a 9,28 %, que se profundizó en 2024, cuando la inflación descendió a 5,20 %, permitiendo una recomposición progresiva del ingreso real, aunque con efectos rezagados que continuaron condicionando la demanda interna y la dinámica económica.

Con el dato definitivo de diciembre de 2025, la inflación se ubicó en 5,10 %, confirmando un escenario de mayor estabilidad relativa, aunque aún por encima de los niveles previos al ciclo inflacionario. En este contexto, la Empresa de Desarrollo Territorial Sostenible – EDTS del Municipio de Garzón desempeña un papel estratégico al orientar la estructuración y ejecución de proyectos de inversión que contribuyen a dinamizar la economía local y a mitigar los efectos persistentes de los altos precios. La capacidad técnica y de planificación de la EDTS resulta clave para adaptar la gestión territorial a un entorno de normalización macroeconómica, fortaleciendo condiciones para un crecimiento más estable y sostenible en el ámbito local; como se relaciona:

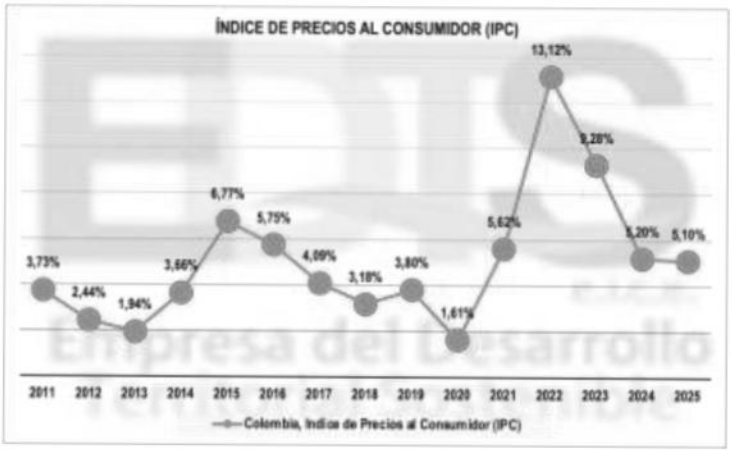

En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:

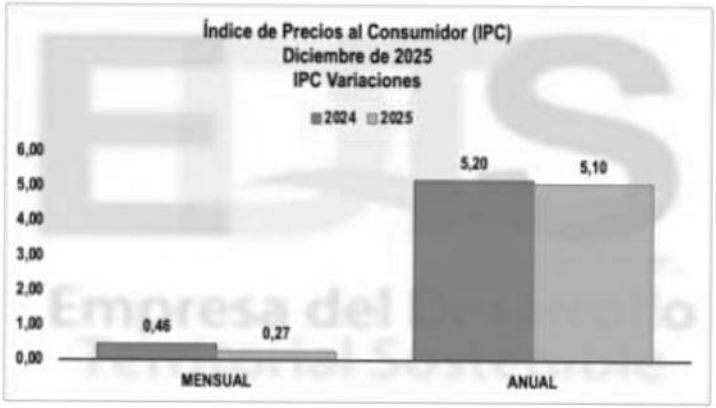

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%,

lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

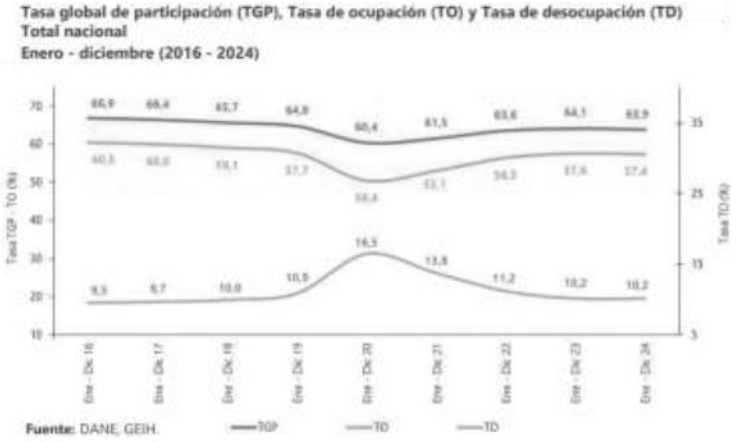

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

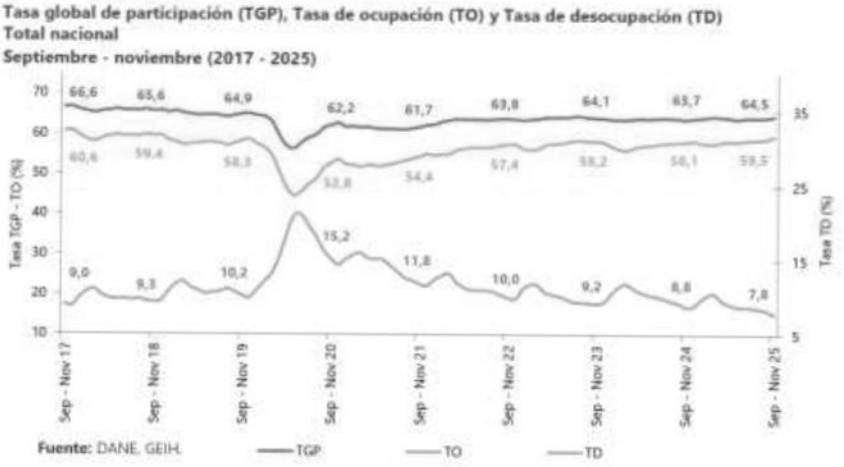

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

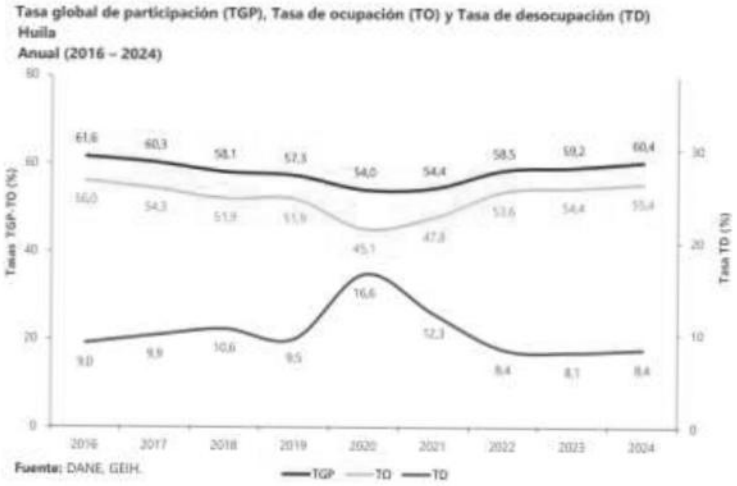

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,1%**, a nivel departamental:

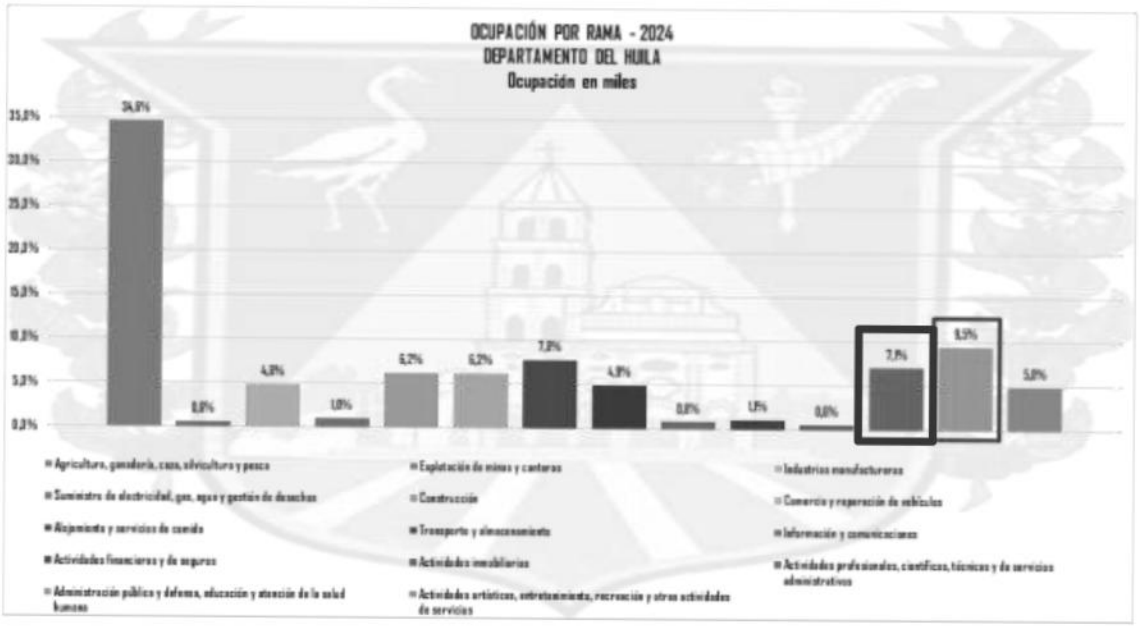

En el caso de Garzón, la medición directa y con error muestral conocido de los indicadores laborales no está disponible de forma continua a nivel municipal, pues la encuesta oficial que el país usa para mercado de trabajo (GEIH) publica resultados anuales para 23 departamentos y algunas capitales y áreas metropolitanas. En consecuencia, para caracterizar la dinámica reciente del mercado laboral local, el insumo estadístico idóneo es la serie departamental de Huila, que funciona como proxy razonable complementable con evidencia cualitativa y administrativa del propio municipio.

Con esa precisión metodológica, en 2024 Huila registró una tasa de desocupación de 8,4%, una tasa de ocupación de 55,4% y una tasa global de participación de 60,4%. Estas cifras confirman la consolidación de la recuperación frente al ciclo pandémico: en 2021 la desocupación departamental había sido 12,3% y la ocupación 47,8%, mientras que para 2022 ya se observaba una mejora relevante (desocupación de 8,4% y ocupación de 53,6%). Dicho trayecto sugiere que el ajuste del empleo fue sostenido entre 2021 y 2024, con una ganancia de más de siete puntos en la ocupación y una reducción de casi cuatro puntos en el desempleo, lo que se alinea con la normalización de la actividad sectorial y la reapertura plena de servicios.

En términos estructurales, la composición del empleo en el departamento (y, por extensión, en subcentros urbanos intermedios como Garzón) conserva un sesgo hacia actividades agropecuarias, comercio y servicios personales, rasgo consistente con la especialización productiva regional y con el patrón de ocupación de ciudades no capitales. Esta estructura explica, además, por qué los choques de precios de alimentos y los ciclos del ingreso rural tienden a tener efectos visibles sobre el empleo y la informalidad en la zona. Aunque la GEIH muestra de manera general brechas de desempleo por género y por edad a favor de los hombres y en contra de los jóvenes, la cuantificación puntual de dichas brechas para Garzón requiere microdatos o ejercicios específicos; por lo pronto, la brecha de género y juventud es un rasgo persistente que la propia publicación departamental resalta en su sección de diferencias por sexo.

De cara a la gestión pública local, el diagnóstico anterior orienta tres líneas operativas: primero, fortalecer la intermediación laboral con información de vacantes y emparejamiento efectivo con oferentes (aprovechando los canales de la Agencia Pública de Empleo y los dispositivos municipales);

segundo, articular formación pertinente para el trabajo en oficios agroindustriales, comercio y servicios, con énfasis en mujeres y jóvenes para cerrar brechas; y tercero, empujar esquemas de formalización y encadenamientos productivos rurales-urbanos que estabilicen ingresos y eleven la productividad del empleo. En conjunto, estas medidas permiten traducir la mejora departamental en resultados locales tangibles y sostenibles en Garzón.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,5%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.589	100	993	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	487	496	2,0	9	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los costos y gastos deben cubrir los costos y gastos asociados con el desarrollo de las actividades requeridas.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por la **Empresa del Desarrollo Territorial Sostenible**, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:
Empresa del Desarrollo Territorial Sostenible:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
EDTSIMCCI-004-2025	GARANTIZAR LA EJECUCION Y OPERACION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GARZON EN LA ZONA URGANA ORIENTADAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION CIUDADANA, EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA, CON FINES DE ESPARCIMIENTO, INTEGRACION SOCIAL Y DESARROLLO FISICO TANTO EN EL MARCO DEL DEPORTE ESCOLAR COMO EN LAS ACCIONES DEPORTIVAS	110.570.653	4 (meses)	Régimen especial
EDTSIMCCI-0003-2025	GARANTIZAR LA EJECUCION Y OPERACION DE LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO SEMESTRE QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	106.740.000	4 (meses)	Régimen especial

	CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y ME			
CD-008-EDTS-2025	GARANTIZAR LA REALIZACION LOGISTICA, TECNICOS, ARTISTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y CONMERORATIVAS, PROGAMADAS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LAS EFEMÉRIDES No. 102 DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL PESCADO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISISOTS SOSTENIBLES EDTS, EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA ALCALDIA DE GARZON Y EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO BPIN 202400000002840 Y LAS METAS...	26.327.288	5 (Días)	Régimen especial

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD 061 DE 2025	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE EDUOCCIDENTE	779.359.400	126 (Días)	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y ANCIANO AÑO 2025 y FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.	Régimen especial
IP-012-2025	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	534.109.898,04	21 (Días)	LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TRADICIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS XV OLIMPIADAS CAMPESINAS Y COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS EN EL AÑO 2025.	Régimen especial
CPS-0042-2025	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN	508.011.982	71 (Días)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO LOGISTICO PARA OPERAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA.	Régimen especial

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto de que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8230** correspondiente a las "***Organización de convenciones y eventos comerciales***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***35 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
- MERCADEO ESTRATEGICO SAS
- SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
- SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- OPEN LOGISTICA SAS
- PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
- PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
- G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
- FIERA SAS
- IMAGROUP COLOMBIA SAS
- PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
- SHOCK PRODUCCIONES SAS
- MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
- OPEN GROUP BTL SAS
- PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
- BANCA DE PROYECTOS SAS
- EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
- SOLUGISTIK SAS
- DU BRANDS SAS
- GRUPO COMETA S.A.S
- COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
- QUACC DE COLOMBIA SAS
- 4E SAS
- QUINTA GENERACIÓN SAS
- A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
- LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
- SOTAVENTO GROUP SAS
- ENLACE 7
- PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
- DIEZ COLOMBIA S.A.S.
- ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
- PIXELL GROUP SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la prestación de servicios de logística para actividades y eventos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el valor del presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a las empresas FUNEXITO, SUMINISTROS VALU SAS y VERTICAL HOLDING GROUP SAS; tal como se relaciona a continuación, determinando para el presupuesto oficial, el menor valor unitario cotizado:

ESTUDIO DE MERCADO
CUMPLEAÑOS LA JAGUA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA	SERVICIO	1	$ 8.397.066	$ 8.152.491	$ 7.915.040	$ 7.915.040	$ 7.915.040
2	TRANSPORTE EN CHIVA CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS QUE SE PRESENTARAN EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA, CON EL RECORRIDO (GARZÓN - LA JAGUA – GARZÓN). EL TRANSPORTE INCLUIRÁ CONDUCTOR, COMBUSTIBLES Y ESTOS DEBERÁN CONTAR CON TODA LA DOCUMENTACIÓN AL DÍA.	SERVICIO	3	$ 810.528	$ 786.920	$ 764.000	$ 764.000	$ 2.292.000
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	PACAS	20	$ 36.474	$ 35.411	$ 34.380	$ 34.380	$ 687.600
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMON Y/O POLLO DE 60 GRAMOS, BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) PARA LOS GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES, INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL CENTRO POBLADO DE LA JAGUA Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	UNIDAD	200	$ 16.211	$ 15.738	$ 15.280	$ 15.280	$ 3.056.000
						SUBTOTAL		**$ 13.950.640**

CUMPLEAÑOS ZULUAGA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	Servicio	1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4	Servicio	1	$ 8.397.066	$ 8.152.491	$ 7.915.040	$ 7.915.040	$ 7.915.040

	SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX, 2 LANZA LLAMAS CON DOBLE RECARGA							
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS EVENTOS (IDA Y REGRESO)	Servicio	1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
4	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DESARROLLO DE UN CONCURSO CON ARTISTAS DE LA REGIÓN (PRIMER PUESTO 750.000, SEGUNDO PUESTO 500.000, TERCER PUESTO 250.000)	Servicio	1	$ 1.591.350	$ 1.545.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
5	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE 4 ARTISTAS LOCALES EN LOS CUMPLEAÑOS 82 DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA	Unidad	4	$ 848.720	$ 824.000	$ 800.000	$ 800.000	$ 3.200.000
6	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTACION ARTISTICA (TECNO ORQUESTA) DURANTE EL EVENTO DESARROLLADO EN EL MARCO DE LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA.	Servicio	1	$ 8.105.276	$ 7.869.200	$ 7.640.000	$ 7.640.000	$ 7.640.000
7	ARREGLOS FLORALES (FOLLAJE VERDE CON FLORES, (BLANCO O AMARILLO), SEGÚN SE REQUIERA EN EUCARISTÍA, 1 BOTELLA DE VINO DE CONSAGRAR, OSTIAS, PAN PARA OFRENDA EUCARISTICA DECORADO (FOLLAJE VERDE CON FLORES BLANCO O AMARILLO), VELADORA DECORADA	Servicio	2	$ 607.896	$ 590.190	$ 573.000	$ 573.000	$ 1.146.000
8	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LOS CUMPLEAÑOS DE ZULUAGA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	Pacas	20	$ 36.474	$ 35.411	$ 34.380	$ 34.380	$ 687.600
9	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ACTOS CULTURALES QUE SE DESARROLLARAN EN EL MARCO DE LOS 82 AÑOS DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA 2026	Global	1	$ 8.105.276	$ 7.869.200	$ 7.640.000	$ 7.640.000	$ 7.640.000
					SUBTOTAL			**$ 35.458.640**
					FIESTAS PATRONALES DE NAZARETH			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	Servicio	1	$ 7.383.906	$ 7.168.841	$ 6.960.040	$ 6.960.040	$ 6.960.040
2	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE 500 JUEGOS DE LUCES DE PIROTECNIA (CAJAS DE EXPLOSIONES CON UNA DURACIÓN DE MÍNIMO 7 MINUTOS DE LUCES DE COLORES) Y 6 DOCENAS DE VOLADORES; PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSE DE NAZARETH	Servicio	1	$ 8.105.276	$ 7.869.200	$ 7.640.000	$ 7.640.000	$ 7.640.000
						SUBTOTAL		$ 14.600.040

SEMANA SANTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO MOVIL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE EL RECORRIDO DE LA PROCESION MARIANA - PROCESION DE JOVENES Y VIACRUCIS (2 COLUMNAS ARRAY - 2 MICROFONOS) EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN GARZON	Servicio	1	$ 2.026.319	$ 1.967.300	$ 1.910.000	$ 1.910.000	$ 1.910.000
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL PARA BRINDAR EN UN CONCIERTO EN 4 IGLESIAS DIFERENTES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARZON, INCLUYENDO EL TRANSPORTE PARA LOS 4 RECORRIDOS IDA Y REGRESO; EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA.	Servicio	1	$ 3.140.794	$ 3.049.315	$ 2.960.500	$ 2.960.500	$ 2.960.500
3	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A LA SEMANA SANTA EN GARZÓN. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	Pacas	8	$ 36.474	$ 35.411	$ 34.380	$ 34.380	$ 275.040
4	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMON DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO) INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE	Unidad	60	$ 16.211	$ 15.738	$ 15.280	$ 15.280	$ 916.800

	ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE							
SUBTOTAL								**$ 6.062.340**
OPERA EN LA JAGUA								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**FUNEXITO VALOR UNITARIO**	**SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO**	**VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 18 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER DE 9, 8 SUB 18 X2 BYC, 4 CAJAS PARA ARENA BETA 3 XUI 15, SALA 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA, 4 MONITORES ZLX15 AEREOS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, SISTEMA DE MICROFONERIA DE CONDENSADOR, SISTEMA DE MICROFONERIA PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION, SISTEMA DE ILUMINACION: 18 PAR LED LP009, 10 COLOR ESTRAIC, 4 BLINDER X4, 2 BLINDER X2	Servicio	1	$ 15.489.182	$ 15.038.041	$ 14.600.040	$ 14.600.040	$ 14.600.040
2	CENA: 120 GRAMOS DE PROTEÍNA 150GR DE CARBOHIDRATOS (PAPAS A LA FRANCESA O PLÁTANOS) 100 GRAMOS DE ENSALADA Y JUGO PARA INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA DEPARTAMENTAL INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE	Unidad	120	$ 40.526	$ 39.346	$ 38.200	$ 38.200	$ 4.584.000
3	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO MAS TRANSPORTE (IDA Y REGRESO) AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	Servicio	1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
4	ALQUILER DE HANGAR CON ARME Y DESARME, MAS TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	Servicio	1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
5	ALQUILER DE TARIMA CON HANGAR INCLUIDO TRANSPORTE (IDA Y REGRESO), ARME Y DESARME AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	Servicio	1	$ 8.105.276	$ 7.869.200	$ 7.640.000	$ 7.640.000	$ 7.640.000
6	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA DE 300 ML MARCADAS EN HOMENAJE A OPERA EN LA JAGUA. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 24 UNIDADES)	Pacas	20	$ 36.474	$ 35.411	$ 34.380	$ 34.380	$ 687.600
7	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO OPERA EN LA JAGUA	Unidad	500	$ 4.053	$ 3.935	$ 3.820	$ 3.820	$ 1.910.000
SUBTOTAL								**$ 35.151.640**
FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZA FOLCLÓRICA RELIGIOSA								

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, ILUMINACION 16 PAR LED LP009, 2 BLINDER X2, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58, EFX	Servicio	1	$ 7.789.170	$ 7.562.301	$ 7.342.040	$ 7.342.040	$ 7.342.040
2	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE DANZA AL FESTIVAL MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS RELIGIOSAS	Unidad	5	$ 1.621.055	$ 1.573.840	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 7.640.000
3	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA PARA LOS GRUPOS DE DANZA	Unidad	5	$ 8.105	$ 7.869	$ 7.640	$ 7.640	$ 38.200
4	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS ARTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO . INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	Pacas	12	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 150.000
5	ALQUILER DE HANGAR 6 X 12 CON CARPA BLANCA, CON TRANSPORTE, ARME Y DESARME	Unidad	1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
							SUBTOTAL	**$ 18.035.240**

CARRERA DE LA MUJER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES . INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)	Pacas	200	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 2.500.000
2	SISTEMA DE SONIDO LINE RRAY L ACUSTIC KARAII, 12 CAJAS DIVIDIDAS EN DOS CLOUSTER, 4 SUB 18 X 2 BYC, SALA, 4 MONITORES L ACUSTICX15 DE CUÑA DIVIDIDA EN DOS MEZCLAS, CONSOLA DIGITAL MIDAS M32, 10 MICROFONOS ALAMBRICOS CON BASE KYM, 2 INALAMBRICOS SM58	Servicio	1	$ 6.370.747	$ 6.185.191	$ 6.005.040	$ 6.005.040	$ 6.005.040
3	GARANTIZAR BUSOS Y/O CAMISETAS DEPORTIVAS (INCLUIDO DISEÑO) PARA LAS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS INSCRITAS QUE PARTICIPARAN DE LA CARREA DE LA MUJER- CON LOGOS RESPECTIVOS DE EL	Unidad	1000	$ 59.707	$ 57.968	$ 56.280	$ 56.280	$ 56.280.000

	MUNICIPIO DE GARZÓN, INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL DE ENTREGA AL SITIO DONDE SE INDIQUE							
4	GARANTIZAR DORSALES PARA LAS DOS MIL PRIMERAS DEPORTISTAS QUE COMPETIRAN EN LA CARRERA DE LA MUJER. DEBIDAMENTE ENUMERADOS, CON NOMBRE Y LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	Unidad	2000	$ 2.634	$ 2.557	$ 2.483	$ 2.483	$ 4.966.000
5	PENDÓN CON MEDIDAS DE 3 MTRS X 1.20 NOMBRE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION , DEPORTE Y RECREACIÓN Y LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Unidad	1	$ 364.737	$ 354.114	$ 343.800	$ 343.800	$ 343.800
6	BANNER CON MEDIDAS DE 2MTS X 1 MTS INCLUYE SISTEMA DE PORTA ARAÑA	Unidad	1	$ 486.317	$ 472.152	$ 458.400	$ 458.400	$ 458.400
7	ALQUILER DE VALLAS METALICAS DE PROTECCIÓN (GARANTIZANDO INSTALACIÓN EN EL LUGAR QUE SE LE ASIGNE COMO TAMBIEN LA RESPECTIVA RECOLECCION DE LAS MISMAS)	Unidad	50	$ 60.790	$ 59.019	$ 57.300	$ 57.300	$ 2.865.000
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO, CONTROL , SEGUIMIENTO Y CLASIFICACIÓN ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL DESARROLLO DE LA CARRERA DE LA MUJER	Servicio	1	$ 15.197.393	$ 14.754.750	$ 14.325.000	$ 14.325.000	$ 14.325.000
9	BULTO DE CAL PARA DEMARCAR LA RUTA DE LA CARRERA DE LA MUJER	Unidad	5	$ 40.526	$ 39.346	$ 38.200	$ 38.200	$ 191.000
10	GARANTIZAR BEBIDA HIDRATANTE DE 300 ML PARA LOS DEPORTISTAS COMPETIDORES DE LA CARRERA DE LA MUJER EN EL MARCO DE LA SEMANA DELA MUJER INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.	Unidad	4000	$ 5.268	$ 5.115	$ 4.966	$ 4.966	$ 19.864.000
11	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS (2 FRUTAS DIFERENTES , CUAJADA, MASMELOS,BOCADILLO) PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE LA MUJER	Unidad	2000	$ 6.768	$ 6.571	$ 6.379	$ 6.379	$ 12.758.000
12	GARANTIZAR LA PARTICIPACION EN LA CARRERA DE LA MUJER DE LAS DEPORTISTAS EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: INCLUSIÓN: ÚNICA 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 5-7 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 8-10 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000)	Servicio	1	$ 5.941.040	$ 5.768.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000

	2° PUESTO (BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) 11-14 AÑOS: 1° PUESTO (BONO 100.000) 2° PUESTO(BONO 100.000) 3° PUESTO (BONO 100.000) CATEGORÍA MUJER GARZONEÑA INSPIRADORA 5K 1° PUESTO 800.000 2° PUESTO 400.000 3° PUESTO 200.000 CATEGORÍA MUJER VALIENTE 10K 1° PUESTO 1'500.000 2° PUESTO 1'000.000 3° PUESTO 500.000							
	ALQUILER DE MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1, 80 DE LARGO X 70 CM DE ANCHO TRANSPORTE IDA Y REGRESO, ARME Y DESARME.	Unidad	10	$ 30.395	$ 29.510	$ 28.650	$ 28.650	$ 286.500
	ALQUILER CARPAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3MTRS X 3 MTRS CON ARME Y DESARME , TRANSPORTE IDA Y REGRESO.	Unidad	8	$ 182.369	$ 177.057	$ 171.900	$ 171.900	$ 1.375.200
	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 6MTRS POR 3 MTRS CON ARME Y DESARME , TRANSPORTE IDA Y REGRESO.		1	$ 303.948	$ 295.095	$ 286.500	$ 286.500	$ 286.500
	GARANTIZAR MEDALLAS PARA GANADORES DE LA CARRERA DE LA MUJER. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.		36	$ 14.184	$ 13.771	$ 13.370	$ 13.370	$ 481.320
	GARANTIZAR LA INSTALACIÓN, ARME Y DESARME DE LA TARIMA DEL MUNICIPIO CON TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)		1	$ 3.039.479	$ 2.950.950	$ 2.865.000	$ 2.865.000	$ 2.865.000
			SUBTOTAL					**$ 131.450.760**

JUEGOS INTERESCOLARES 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	5 BOLSAS DE CAL DE 10 KG PARA DEMARCAR CARRILES DE COMPETENCIA DE LA MODALIDAD DE ATLETISMO	Unidad	2	$ 40.526	$ 39.346	$ 38.200	$ 38.200	$ 76.400
2	GARANTIZAR HIDRATACIÓN AGUA EN BOLSA DE 350 ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGÍSTICO, ENTRENADORES. INCLUYE NEVERAS EN ICOPOR Y	Pacas	75	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 937.500

	HIELO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DONDE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. (PACA X 20 UNIDADES)							
3	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	Servicio	1	$ 1.621.055	$ 1.573.840	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 1.528.000
4	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA ATLETISMO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	Servicio por jornada	1	$ 1.621.055	$ 1.573.840	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 1.528.000
5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA PATINAJE EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE NUMEROS DE PARTICIPACIÓN, INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	Servicio por jornada	1	$ 1.621.055	$ 1.573.840	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 1.528.000
6	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA AJEDREZE EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	Servicio por jornada	1	$ 810.528	$ 786.920	$ 764.000	$ 764.000	$ 764.000
7	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA TAEKWONDO EN LAS CATEGORIAS PRE-INFANTIL E INFANTIL, PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS ESCOLARES; INCLUYE INFORME DE RESULTADOS E INSTRUMENTOS DE JUZGAMIENTO	Servicio por jornada	1	$ 1.621.055	$ 1.573.840	$ 1.528.000	$ 1.528.000	$ 1.528.000
8	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL JUZGAMIENTO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA (MINIBALONCESTO, MINIVOLEIBOL, MINI FUTBOL) QUE PARTICIPARÁN EN LOS JUEGOS INTERESCOLARES	Servicio (número de partidos)	40	$ 162.106	$ 157.384	$ 152.800	$ 152.800	$ 6.112.000

9	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DE JUEGOS ESCOLARES. DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO)	Unidad	200	$ 14.184	$ 13.771	$ 13.370	$ 13.370	$ 2.674.000
10	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTESDE JUEGOS INTER ESCOLARES . DESCRIPCIÓN MEDALLA (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	Unidad	200	$ 14.184	$ 13.771	$ 13.370	$ 13.370	$ 2.674.000
	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBERÁ CONTENER 2 FRUTAS DIFERENTES Y GALLETAS PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD	Unidad	300	$ 5.471	$ 5.312	$ 5.157	$ 5.157	$ 1.547.100
	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS.) POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD	Servicio	1	$ 1.013.160	$ 983.650	$ 955.000	$ 955.000	$ 955.000
				SUBTOTAL				**$ 21.852.000**

DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO (TIPO SÁNDWICH DE JAMON DE 60 GRAMOS Y BEBIDA JUGO NATURAL O GAESOSA DE 9 ONZAS, ENTREGADOS EN EMPAQUES BIO (CAJA DE CARTON O BOLSA DE PAPEL), MARCADOS CON MENSAJE DE AGRADECIMIENTO)	Unidad	200	$ 16.211	$ 15.738	$ 15.280	$ 15.280	$ 3.056.000
2	ALQUILER DE SILLAS, INCLUYE TRANSPORTE, CON PERSONAL PARA ORGANIZAR Y RECOGER LAS MISMAS DURANTE EL EVENTO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN	Unidad	100	$ 4.053	$ 3.935	$ 3.820	$ 3.820	$ 382.000
3	ALQUILER MESAS PLEGABLES CON MEDIDAS DE 1 MTR DE	Unidad	4	$ 30.395	$ 29.510	$ 28.650	$ 28.650	$ 114.600

	ANCHO X 1,80 DE ANCHO, INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO							
4	ALQUILER DE CARPAS BLANCAS CON ESTRUCTURA METALICA DE 3 MTRS X 3 MTRS INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO DONDE SE VA A DESARROLLAR EL EVENTO	Unidad	8	$ 182.369	$ 177.057	$ 171.900	$ 171.900	$ 1.375.200
5	GARANTIZAR CUERPO ARBITRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL JUZGAMIENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA NATACIÓN	Servicio	1	$ 2.431.583	$ 2.360.760	$ 2.292.000	$ 2.292.000	$ 2.292.000
6	GARANTIZAR MEDALLAS PARA PARTICIPANTES DEL FESTITORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN (MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 5 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE, CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA, RESPALDO CON NOMBRE DEL EVENTO)	Unidad	320	$ 14.184	$ 13.771	$ 13.370	$ 13.370	$ 4.278.400
7	TROFEO EN ACRILICO SUBLIMABLE (CON MEDIDAS DE 22 CM DE ALTO POR 16 CM DE ANCHO, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DEL EVENTO, LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN)	Unidad	6	$ 70.921	$ 68.856	$ 66.850	$ 66.850	$ 401.100
8	SOUVENIR PARA ENTRENADORES PARTICIPANTES DEL TORNEO DEPARTAMENTAL DE NATACIÓN. CONSTA DE UNA TOALLA DE MANOS DEBIDAMENTE BORDADA CON NOMBRE DEL EVENTO Y LOGOS DEL MUNICIPIO	Unidad	20	$ 34.447	$ 33.444	$ 32.470	$ 32.470	$ 649.400
9	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VÍAS, POTENCIA 100W RMS + 50W RMS, DRIVER 1.3", INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD)	Servicio	1	$ 1.013.160	$ 983.650	$ 955.000	$ 955.000	$ 955.000
				SUBTOTAL				**$ 13.503.700**

MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 500.000
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150	$ 4.255	$ 4.131	$ 4.011	$ 4.011	$ 601.650

3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS. POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	$ 1.013.160	$ 983.650	$ 955.000	$ 955.000	$ 955.000
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1	$ 2.634.215	$ 2.557.490	$ 2.483.000	$ 2.483.000	$ 2.483.000
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1	$ 101.316	$ 98.365	$ 95.500	$ 95.500	$ 95.500
			SUBTOTAL					**$ 4.635.150**

MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	FUNEXITO VALOR UNITARIO	SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO	VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 500.000
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150	$ 4.255	$ 4.131	$ 4.011	$ 4.011	$ 601.650
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS. POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	$ 1.013.160	$ 983.650	$ 955.000	$ 955.000	$ 955.000
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1	$ 2.634.215	$ 2.557.490	$ 2.483.000	$ 2.483.000	$ 2.483.000
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO	SERVICIO	1	$ 101.316	$ 98.365	$ 95.500	$ 95.500	$ 95.500

	ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)							
SUBTOTAL								**$ 4.635.150**
MUJERES GARZONEÑAS FUERTEMENTE ACTIVAS 3								
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT.**	**FUNEXITO VALOR UNITARIO**	**SUMINISTROS VALU SAS VALOR UNITARIO**	**VERTICAL HOLDING GROUP SAS VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	GARANTIZAR HIDRATACION AGUA EN BOLSA DE 350ML PARA LOS DEPORTISTAS, PERSONAL LOGISTO, INCLUYE NEVERAS DE ICOPOR Y HIELO EN CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DONDE SE VAN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	PACAS	40	$ 13.261	$ 12.875	$ 12.500	$ 12.500	$ 500.000
2	GARANTIZAR KIT DE FRUTAS EL CUAL DEBE CONTENER 2 FRUTAS Y UN BOCADILLO DE 10GR PARA DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD	UNIDAD	150	$ 4.255	$ 4.131	$ 4.011	$ 4.011	$ 601.650
3	CABINAS ACTIVAS (CABINA ACTIVA 10" DE 2 VIAS. POTENCIA: 100W RMS EN EL PARLANTE + 50W RMS EN EL DRIVER. DRIVER: 1.3 PULGADAS. MATERIAL: PLASTICO EN FIBRA DE ABS. RESPUESTA DE FRECUENCIA: 55 HZ-18KHZ. TIPO DE AMPLIFICADOR: CLASE H. SPL (1M) 117 DB (PICO) DIMENSIONES 32 X 32 X 46 CM, 2 TRIPODES, 2 MICÓFONOS). INCLUYE TRANSPORTE Y PERSONAL PARA SU MANEJO DURANTE LA ACTIVIDAD.	SERVICIO	1	$ 1.013.160	$ 983.650	$ 955.000	$ 955.000	$ 955.000
4	ALQUILER DE TARIMA INCLUYENDO ARME, DESARME Y TRANSPORTE AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1	$ 2.634.215	$ 2.557.490	$ 2.483.000	$ 2.483.000	$ 2.483.000
5	GARANTIZAR TRANSPORTE ZONA URBANA DE GARZON TIPO ACARREO PARA TRANSPORTAR ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (IDA Y REGRESO)	SERVICIO	1	$ 101.316	$ 98.365	$ 95.500	$ 95.500	$ 95.500
SUBTOTAL								**$ 4.635.150**
SAYCO Y ACINPRO				**$ 25.208.145**	**$ 25.208.145**	**$ 25.208.145**	**$ 25.208.145**	**$ 25.208.145**
ORGANISMOS DE SOCORRO				**$ 16.200.000**	**$ 16.200.000**	**$ 16.200.000**	**$ 16.200.000**	**$ 16.200.000**
TOTAL								**$ 345.378.595**

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 345.378.595) M/Cte. IVA INCLUIDO (cuando aplique) Y LOS DEMÁS COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

18. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

La moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y

serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, quien lo ejercerá es la Gerencia, quien tendrá el acompañamiento jurídico, técnico y financiero de los profesionales contratados.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**SI** X	**NO**

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	

ELKIN LLOREDA GÓMEZ
GERENTE (E)

Revisó texto legal:
Danilo Polanco
Asesor Jurídico EDTS